INFORME 15/2009

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE CERDANYOLA DEL VALLÈS -RIPOLLET -MONTCADA I REIXAC EJERCICIO 2007



INFORME 15/2009

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE CERDANYOLA DEL VALLÈS - RIPOLLET - MONTCADA I REIXAC EJERCICIO 2007



Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.



MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 19 de mayo de 2009, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Ernest Sena Calabuig, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 15/2009, relativo a la Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès – Ripollet – Montcada i Reixac, ejercicio 2007.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 28 de mayo de 2009

V° B°
El síndico mayor
[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

AB	REVIA	CIONES	6
1.	INTR	ODUCCIÓN	7
	1.1.	OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA	7
	1.2.	INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO. 1.2.1. Objeto y funciones	8 11 13 13
2.	FISC	ALIZACIÓN REALIZADA	16
	2.1.	APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A LA SINDICATURA	16
	2.2.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	18 20 29
	2.3.	BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	38 46
	2.4.	MEMORIA 2.4.1. Contenido de la Memoria 2.4.2. Ejercicios cerrados 2.4.3. Gastos con financiación afectada 2.4.4. Remanente de tesorería 2.4.5. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios	47 48 48
	2.5.	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL	49
3.	CON	CLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	54
	3.1.	OBSERVACIONES	55
	3.2.	RECOMENDACIONES	58
4.	TRÁN	/ITE DE ALEGACIONES	59

ABREVIACIONES

ATS Auxiliar técnico sanitario
BOP Boletín Oficial de la Provincia

DAPSI Centro de Desarrollo Infantil de Atención Precoz DOGC Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña

EAIA Equipo de Atención a la Infancia y a la Adolescencia

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ICALS Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local

ICS Instituto Catalán de la Salud

IRPF Impuesto sobre la renta de las personas físicas

IVA Impuesto sobre el valor añadido

PASSIR Programa de atención a la salud sexual y reproductiva

SCS Servicio Catalán de la Salud

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano fiscalizador de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de junio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio.

El objeto de este informe, incluido en el Programa anual de actividades de la Sindicatura para el año 2009, es la fiscalización de la Cuenta general de la Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac (de ahora en adelante la Mancomunidad) referida al ejercicio 2007. Los estados y cuentas fiscalizados son los establecidos en la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local (ICALS):

- Estado de liquidación del presupuesto
- Balance
- Cuenta del resultado económico-patrimonial
- Memoria

En concreto, los objetivos han sido los siguientes:

- La verificación de si la Cuenta general representa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto de la Mancomunidad, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación.
- La verificación del cumplimiento de la principal normativa que es de aplicación, y en especial la que hace referencia a la contratación administrativa y de personal
- El análisis del control interno en el ámbito económico-financiero y de los procedimientos contables de la Mancomunidad.

1.1.2. Metodología y limitaciones

A fin de llevar a cabo la fiscalización de la Mancomunidad se han realizado todas las pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones del presente informe.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local establece, en el artículo 44, el derecho de los municipios a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución conjunta de obras y servicios de su competencia.

Asimismo, el capítulo I del título X del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, establece la naturaleza, estatutos y órganos de gobierno de las mancomunidades:

Artículo 116. Naturaleza, estatutos y órganos de gobierno

116.1 Las mancomunidades tienen naturaleza de entes locales con personalidad y con capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus estatutos.

116.2 [...]

116.3 Los órganos de gobierno de la mancomunidad son representativos de los ayuntamientos.

La Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac es una mancomunidad constituida por los ayuntamientos de Cerdanyola del Vallès, Ripollet y Montcada i Reixac para la ejecución de las finalidades de competencia municipal que se enumerarán posteriormente.

La constitución de la Mancomunidad fue el 2 de febrero de 1956, por decreto de Ministerio de Gobernación, y estaba formada por los ayuntamientos de Cerdanyola del Vallès y de Ripollet. Los Estatutos fundacionales establecían como funciones, además de llevar a cabo servicios de interés común, contribuir al sostenimiento del cuartel de la Guardia Civil y de la Asamblea de la Cruz Roja.

Los Estatutos de la Mancomunidad fueron modificados en los años 1968 y 1987. El 4 de octubre de 2000 se aprobó la última modificación, incorporándose a la Mancomunidad el Ayuntamiento de Montcada i Reixac, y pasó a tener la denominación actual Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac.

Los últimos Estatutos aprobados y vigentes en el ejercicio de la fiscalización, año 2007, fueron aprobados por la Mancomunidad el 4 de octubre de 2000, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Barcelona el 17 de noviembre de 2000.

1.2.1. Objeto y funciones

Las finalidades de la Mancomunidad se detallan en los artículos 8 y 9 de los Estatutos, con el siguiente redactado:

Art. 8

La mancomunidad tiene por objeto unir los esfuerzos y posibilidades económicas de los tres municipios para la creación y sostenimiento de servicios que interesan a los ayuntamientos mancomunados, según se detallan en el artículo siguiente.

Art. 9

Para la consecución de los objetivos propuestos, la mancomunidad podrá promover todo tipo de actividades y prestar todos los servicios públicos de interés común para los municipios mancomunados, en el ámbito de las materias siguientes:

- a) La ordenación del tráfico de vehículos y de personas en las vías públicas.
- b) La ejecución urbanística y, especialmente, la instalación y conservación de servicios urbanísticos (alumbrado público, pavimentación, alcantarillado, etc.).
- c) La protección del medio, los servicios de limpieza vial, de recogida y tratamiento de residuos.
- d) La protección de la salubridad pública y la participación en la gestión de la atención primaria de la salud, que incluirá el servicio de orientación y planificación familiar.
- e) Los servicios funerarios.
- f) La prestación de los servicios sociales y la promoción y la reinserción social.
- g) El transporte público de viajeros.
- h) Las actividades y las instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del tiempo libre.
- i) La creación, promoción y sostenimiento de medios de comunicación social.

Sin perjuicio de las anteriores finalidades, la mancomunidad podrá llevar a cabo otras actuaciones que específicamente le sean encomendadas por los ayuntamientos mancomunados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre.

El establecimiento de cada servicio mancomunado concreto requiere la tramitación del expediente que será aprobado por los respectivos ayuntamientos y por la comisión gestora de la mancomunidad, determinando en cada caso el ámbito territorial y de gestión, así como la financiación que se deba establecer, en función de los objetivos a alcanzar.

El domicilio social, según el artículo 2 de los Estatutos, es la casa consistorial del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, en la plaza Francesc Layret número 2.

1.2.2. Relación de servicios mancomunados

El presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2007, aprobado por la Comisión Gestora, formada por los representados de los ayuntamientos de Cerdanyola del Vallès, Ripollet y Montcada i Reixac, para prestar servicios de interés común, está formado por los programas presupuestarios siguientes:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac Gastos por programa presupuestario del ejercicio 2007					
Núm.	Denominación del programa	Importe de los gastos (a)	%	Actividad realizada por la Mancomunidad	
3131	EAIA-DAPSI (b)	55.230,65	14,5	Pago de los gastos de teléfonos, luz, agua y mantenimiento del edificio propiedad de la Mancomunidad, denominado Edificio de la Cruz Roja. En este edificio se realizan las tareas de los equipos del EAIA-DAPSI, y además es la sede social de la Asamblea de la Cruz Roja de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac.	
3134	Personas mayores	45.308,90	11,9	Pago del alquiler del local denominado Centro Cívico y de gastos de su mantenimiento.	
4132	PASSIR (c)	148.866,35	39,1	Gastos de personal (dos planificadoras familiares, dos ATS y una psicóloga) del Programa de atención a la salud sexual y reproductiva del SCS.	
4320	Paso subterráneo	0,00	0,0	Mantenimiento del paso subterráneo situado en la carretera de Barcelona entre Cerdanyola del Vallès y Ripollet.	
4333	Alumbrado N-150	7.666,60	2,0	Alumbrado de la carretera N-150 en el tramo que pasa para los municipios de Cerdanyola del Vallès y Ripollet.	
4519	Parkinson	8.759,57	2,3	Pago de los gastos del agua, luz y reparaciones del edificio propiedad del Ayuntamiento de Cerdanyola, donde está situado el local de la Asociación Catalana de Enfermos de Parkinson.	
0111	Amortizaciones	8.356,85	2,2	Devolución de dos préstamos concertados con la Diputación de Barcelona.	
1210	Administración	106.372,16	28,0	Gastos de administración de la Mancomunidad y subvenciones a la Asociación Casal Jove La Gresca, de 26.532,22 €, y a la Fundación Main, de 11.292,00 €.	
	Total	380.561,08	100,0		

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2007 e información facilitada por la Mancomunidad. Notas:

- (a) Obligaciones reconocidas.
- (b) EAIA: Equipo de Atención a la Infancia y a la Adolescencia. DAPSI: Centro de Desarrollo Infantil de Atención Precoz.
- (c) PASSIR: Programa de atención a la salud sexual y reproductiva.

A continuación se describen los programas de la Mancomunidad siguientes:

• El Programa presupuestario 3131, denominado EAIA-DAPSI, se lleva a cabo en el edificio llamado de la Cruz Roja, propiedad de la Mancomunidad. Esta se hace cargo, exclusivamente, del mantenimiento del edificio y de los gastos de luz, agua y teléfono.

El EAIA es un servicio de atención a los niños y a los adolescentes con alto riesgo social. El DAPSI es un servicio de atención a los niños menores de cuatro años que, por diferentes motivos, necesitan apoyo en el ámbito de su desarrollo.

- El Programa presupuestario 3134, denominado Personas Mayores. La Mancomunidad se hace cargo de los gastos del Centro Cívico del barrio Pont Vell - Quatre Cantons, que son el pago del alquiler del local y los gastos de su mantenimiento.
- El Programa presupuestario 4132, denominado PASSIR, ubicado en el CAP II Cerdanyola Ripollet, donde se lleva a cabo el Programa de atención a la salud sexual y reproductiva (PASSIR), a partir de un Convenio firmado con el Servicio Catalán de la Salud (SCS) por la prestación de los servicios de orientación y planificación familiar.
- El Programa presupuestario 4519, denominado Parkinson. La Mancomunidad paga los gastos del agua, luz y reparaciones del edificio donde está situada la Asociación Catalana de Enfermos de Parkinson.

1.2.3. Órganos de gobierno

Los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de los Estatutos de la Mancomunidad tratan sobre sus órganos de gobierno, en los términos siguientes:

Art. 3

La comisión gestora de la mancomunidad estará integrada por los alcaldes o alcaldesas de los municipios mancomunados como vocales natos, y tres concejales de cada ayuntamiento, designados por este y por mayoría simple.

Art. 4

La Presidencia de la Comisión Gestora será desarrollada, con carácter rotativo y periodicidad anual, para los alcaldes o alcaldesas de los ayuntamientos que forman la Mancomunidad, actuando como vicepresidentes los otros alcaldes o alcaldesas. El/La la presidente cesante pasará a desempeñar el cargo de vicepresidente primero/a.

Art. 5

Los cargos de secretario/a, de interventor/a y de tesorero/a de la mancomunidad, y el resto del personal administrativo, serán también ejercidos por turno, que coincidirá con el cambio de presidencia, por los funcionarios del ayuntamiento al que corresponda la presidencia.

Art. 6

La comisión celebrará sesión ordinaria una vez, al menos, cada semestre, y con carácter extraordinario siempre que la convoque el/la presidente o la propongan la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la comisión.

Art. 7

La comisión gestora, el/la presidente y los/las vicepresidentes tendrán las atribuciones señaladas por la legislación vigente para los ayuntamientos, los alcaldes o alcaldesas y los/las tenientes de alcalde con respecto a los municipios.

A 1 de enero de 2007 la Comisión Gestora estaba integrada por los miembros siguientes:

Presidente: - Sr. D. César Arrizabalaga Zabala (PSC) (alcalde de Montcada i Reixac) Vicepresidentes: - Primero. Sr. D. Antoni Morral Berenguer (ICV-EA) (alcalde de Cerdanyola del Vallès) - Segundo. Sr. D. Juan Parralejo Aragoneses (PSC) (alcalde de Ripollet) Vocales: Concejales del - Sr. D. Sergio Hermoso Navalpotro (PSC) Ayuntamiento de - Sr. D. Joan Maresma Morera (CIU) Montcada i Reixac - Sra. D^a Carme Porro Arias (PSC) Concejales del - Sra. D^a Montserrat Puig Marigot (ERC) Ayuntamiento de - Sra. Da Consol Pla Dou (CIU) Cerdanyola del Vallès - Sr. D. Santiago Cayuela Tomás (ICV-EA) Concejales del - Sr. D. Francisco Jiménez Gutiérrez (PP) Ayuntamiento de - Sra. Da Malika Zedjaoui (ICV-EA) Ripollet - Sr. D. F. Xavier Peñarando Morea (CIU)

Fuente: Memoria de la Mancomunidad de 2007.

A causa de las elecciones municipales del 27 de mayo de 2007 se produjeron los siguientes cambios en los vocales de la Comisión Gestora:

- Ayuntamiento de Montcada i Reixac: Don Sergio Hermoso Navalpotro (PSC) fue sustituido por don Jordi Climent Martí (PSC).
- Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès: Doña Montserrat Puig Marigot (ERC) fue sustituida por don Rafael Bellido Cárdena (ICV-EA).
- Ayuntamiento de Ripollet: Don Francisco Jiménez Gutiérrez (PP) y doña Malika Zedjaoui (ICV-EA) fueron sustituidos por doña Rosa María Martín Arjona (PSC) y don Joan Fandos de Miguel (CIU).

Con respecto a las atribuciones de los diferentes órganos de gobierno de la Mancomunidad, los Estatutos solamente establecen que la Comisión Gestora, el presidente y los vicepresidentes tienen las atribuciones señaladas en la legislación vigente para los ayuntamientos, los alcaldes y los tenientes de alcalde respecto a los municipios.

Durante el ejercicio 2007 los órganos de gobierno fueron asistidos por el secretario, el interventor y el tesorero del Ayuntamiento de Montcada i Reixac. La Mancomunidad no ha realizado ningún acuerdo de nombramiento de estos funcionarios en sus cargos, ni ellos han tomado posesión de sus cargos.

De la revisión efectuada a las actas de la Comisión Gestora, de los ejercicios 2006 y 2007, se deduce que la Mancomunidad no cumple lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos, relativo a efectuar, al menos, una sesión ordinaria de la Comisión Gestora cada semestre.

1.2.4. Organización

De acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos, en cada ejercicio ocupa la presidencia de la Mancomunidad, con carácter rotatorio y periodicidad anual, uno de los tres alcaldes de los municipios que la forman. En el ejercicio 2007 la presidencia de la Mancomunidad correspondió al alcalde de Montcada i Reixac, y durante los ejercicios 2005 y 2006 a los alcaldes de Ripollet y de Cerdanyola del Vallès, respectivamente.

El artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad establece que los cargos de secretario, interventor y tesorero de la Mancomunidad son ejercidos por turnos, que deben coincidir con el cambio de presidencia, por los funcionarios de los ayuntamientos a los que corresponda la presidencia. Durante el ejercicio fiscalizado, 2007, los titulares de las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería fueron los del Ayuntamiento de Montcada i Reixac, tal como establece el turno rotatorio.

La Mancomunidad, al organizarse con un sistema rotatorio, no dispone de un archivo centralizado de la documentación contable y legal, lo cual dificulta la gestión contable y el control.

En el ejercicio 2007 el personal a cargo de la Mancomunidad estaba formado por siete trabajadoras, dos de los cuales –la coordinadora y la auxiliar administrativa— estaban adscritas a la Administración de la Mancomunidad; las cinco restantes –una psicóloga, dos ATS y dos planificadoras— estaban adscritas al PASSIR, programa de atención a la salud sexual y reproductiva, a partir de un convenio de la Mancomunidad con el SCS.

1.2.5. Control interno

La Mancomunidad, como ente local, está sujeta al régimen presupuestario y al control interno en la triple acepción –de función interventora, de control financiero y de control de eficacia–, de acuerdo con lo establecido en la normativa que regula las haciendas locales.

Los Estatutos de la Mancomunidad no regulan expresamente el control interno de la Mancomunidad. No obstante, el artículo 15 establece que en todo lo que no esté previsto en los Estatutos se aplicarán las normas vigentes en materia de régimen local.

El artículo 219 del Real decreto legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, abre la posibilidad de que la función interventora se realice de forma limitada, posibilidad a la que no se ha acogido la Mancomunidad. La fiscalización realizada es plena.

El trabajo de fiscalización de la Sindicatura ha consistido en revisar si los cargos y los órganos de gobierno de la Mancomunidad han realizado las tareas de control establecidas en la normativa vigente, con las incidencias siguientes:

- No se ha realizado el informe regulado en el artículo 220 del Real decreto legislativo 2/2004, con respecto al grado de eficacia y de eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. Asimismo, no se ha realizado el control de eficacia establecido en el artículo 221 de dicho Real decreto legislativo.
- La Comisión Gestora de la Mancomunidad no ha establecido la periodicidad y los plazos de la información sobre la ejecución del presupuesto, ni los movimientos y situación de la tesorería que debe preparar la intervención de la Mancomunidad y que el presidente debe remitir a la Comisión Gestora, tal como establecen las reglas 93 y 94 de la ICALS.

1.2.6. Principal normativa aplicable

La principal normativa aplicable a la Mancomunidad, como entidad local, es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Decreto 140/1988, de 24 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de demarcación territorial y población de los entes locales.
- Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña.

La principal normativa aplicable en materia contable es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/4042/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

La principal normativa aplicable en materia de contratación administrativa es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

La principal normativa aplicable en materia de personal es la siguiente:

- Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundida en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.
- Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales.

La principal normativa aplicable en materia de subvenciones es la siguiente:

• Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones

Adicionalmente, la Mancomunidad se rige por sus Estatutos, aprobados por la Comisión Gestora el 4 de octubre de 2000. Estos no incluyen ningún articulado que trate específicamente el régimen económico financiero, patrimonial y de personal.

Asimismo, la Mancomunidad no dispone de reglamentos de organización o de normas de funcionamiento aprobadas por los correspondientes órganos de gobierno.

1.2.7. Convenios con terceros

La relación de convenios vigentes en el ejercicio 2007 es la siguiente:

 Convenio tipo sobre la asunción de funciones de asistencia en la gestión económica local con la Diputación de Barcelona

Fecha:	31 de diciembre de 2005
Nombre del firmante por la Mancomunidad:	Sr. D. Juan Parralejo Aragoneses, como presidente
Nombre del firmante por la Diputación:	Sr. D. Antoni Fogué Moya, como presidente delegado del Área de Gobierno Local de la Diputación.
Finalidad:	La asistencia técnica de la Diputación a la Mancomunidad en materia económica y contable, y el mantenimiento y actualización de las herramientas informáticas.
Importe:	Sin importe

• Convenio con el SCS para la prestación de los servicios de orientación y planificación familiar en el ámbito de las áreas básicas de salud de Cerdanyola del Vallès y Ripollet.

Fecha:	12 de agosto de 1994
Nombre del firmante por la Mancomunidad:	Sr. D. Carles Ferré Cuscó, como presidente
Nombre del firmante por el SCS:	Sr. D. Jaume Roma Rodríguez, como director
Finalidad:	Prestación de los servicios de orientación y planificación familiar
Importe:	122.020,16 € para el ejercicio 2007

• Convenio de colaboración con la Asociación Casal Jove La Gresca para la realización del proyecto de centro juvenil diario en el barrio Pont Vell - Tiana y Quatre Cantons.

Fecha:	19 de julio de 2007
Nombre del firmante por la Mancomunidad:	Sr. D. César Arrizabalaga Zabala, como presidente
Nombre del firmante por la Asociación Casal Jove La Gresca :	Sra. D ^a Maria de Gràcia Mora Ruíz, como presidenta
Finalidad:	Crear un espacio para los jóvenes de los barrios Pont Vell - Tiana y Quatre Cantons desde donde fomentar la participación, la diversión, la creación y el aprendizaje a través de la realización de diversas actividades y talleres.
Importe:	26.532,22 € para el ejercicio 2007

• Convenio de colaboración con la Fundación Main para el desarrollo de la unidad de escolarización compartida de los tres municipios.

Fecha:	16 de octubre de 2007
Nombre del firmante por la Mancomunidad:	Sr. D. César Arrizabalaga Zabala, como presidente
Nombre del firmante por la Fundación Main	Sr. D. David Rodríguez Abellan, como presidente
Finalidad:	Garantizar el desarrollo de una unidad de escolarización compartida
Importe:	11.292,00 € para los ejercicios 2006-2007

Asimismo, la Mancomunidad firmó un Convenio, el 15 de enero de 2004, con la Agencia Catalana de Certificación sobre el servicio de certificación digital, de verificación de certificados y de registro delegado a CATCert, vigente en el ejercicio 2007.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A LA SINDICATURA

El artículo 208 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales establece que, una vez terminado el ejercicio, las entidades locales deben formar y rendir la Cuenta general. La Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por orden 4042/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda establece la estructura, contenidos y normas de elaboración de la Cuenta general.

La Comisión Gestora de la Mancomunidad, en fecha 11 de diciembre de 2008, aprobó la Cuenta general de la corporación del ejercicio 2007. Previamente a esta aprobación, la Comisión Especial de Cuentas, el 12 de junio de 2008, había emitido informe favorable al respecto.

La Cuenta general del ejercicio 2007 se rindió a la Sindicatura para la confección de la Cuenta general de las corporaciones locales, el 18 de febrero de 2009, fuera de plazo.

El expediente de aprobación de la Cuenta general del ejercicio 2007 contiene las incidencias siguientes:

- El artículo 191.3 del Real decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de haciendas locales, establece que la liquidación del presupuesto la debe aprobar el presidente antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente. La liquidación del presupuesto fue aprobada el 11 de junio de 2008, fuera de plazo.
- El artículo 212.2 del Real decreto legislativo 2/2004 establece que la Cuenta general se debe someter a informe de la Comisión de Cuentas antes del 1 de junio del ejercicio siguiente. La Cuenta general fue sometida a informe el 12 de junio de 2008, fuera de plazo.
- El artículo 212.4 del Real decreto legislativo 2/2004 establece que la Cuenta general la debe aprobar el Pleno de la corporación antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente. La Cuenta general fue aprobada por la Comisión Gestora el 11 de diciembre de 2008, fuera de plazo.

2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Liquidación del presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2007 es la siguiente:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac								
Liquidación del presupuesto - Ejero	Liquidación del presupuesto - Ejercicio 2007							
Capítulos	Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Derechos	Pendiente			
de ingresos	inicial		definitivo	reconocidos	cobro			
1. Impuestos directos	-	-	-	-	-			
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-	-			
3. Tasas y otros ingresos	-	-	-	-	-			
4. Transferencias corrientes	437.492,32	-	437.492,32	443.220,96	206.063,30			
5. Ingresos patrimoniales	1.917,40	-	1.917,40	1.913,58	1.897,40			
6. Alienación inversiones reales	-	-	-	-	-			
7. Transferencias de capital	349.566,37	-	349.566,37	-	-			
8. Variación activos financieros	4.497,59	38.709,97	43.207,56	-	-			
9. Variación pasivos financieros	-	-	-	-	-			
Total ingresos	793.473,68	38.709,97	832.183,65	445.134,54	207.960,70			
Capítulos	Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Obligaciones	Pendiente			
de gastos	inicial		definitivo	reconocidas	pago			
1. Gastos de personal	214.911,80	1.000,00	215.911,80	211.561.32	3.639,65			
2. Compras bienes y servicios	182.093,30	3.781,00	185.874,30	90.672,54	9.706,65			
3. Gastos financieros	621,00	-	621,00	142,06	-			
4. Transferencias corrientes	37.605,22	219,00	37.824,22	37.824,22	-			
6. Inversiones reales	349.566,37	29.531,52	379.097,89	32.004,09	25.148,69			
7. Transferencias capital	-	-	-	-	-			
8. Variación activos financieros	4.497,59	-	4.497,59	-	-			
9. Variación pasivos financieros	4.178,40	4.178,45	8.356,85	8.356,85	4.178,45			
Total gastos	793.473,68	38.709,97	832.183,65	380.561,08	42.673,44			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

2.2.1. Presupuesto inicial

La Comisión Gestora de la Mancomunidad aprobó inicialmente el presupuesto de 2007 el 2 de diciembre de 2006. Esta aprobación inicial se publicó en el BOP el 30 de diciembre de 2006. Dado que durante el plazo de exposición pública no se presentaron alegaciones ni reclamaciones, el presupuesto inicial se consideró aprobado con carácter definitivo el 22 de enero de 2007, y se publicó, resumido por capítulos, en el BOP en fecha 17 de febrero de 2007.

De la fiscalización realizada a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2007 se destacan las incidencias siguientes:

• El artículo 20.2 y 5 del Real decreto 500/1990 establece que la aprobación definitiva del presupuesto de la corporación debe realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que se debe aplicar, y que el presupuesto entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el BOP.

La aprobación definitiva del presupuesto de la corporación fue el 22 de enero de 2007, y su publicación en el BOP, y por lo tanto la entrada en vigor, fue el 17 de febrero de 2007. Del 1 de enero de 2007 al 17 de febrero de 2007 el presupuesto en vigor fue, según establece el artículo 21 del Real decreto 500/1990, el presupuesto prorrogado del ejercicio 2006.

 No se ha enviado el presupuesto aprobado a la Administración de la Generalidad ni a la del Estado, tal como establece la normativa vigente.

2.2.2. Modificaciones presupuestarias

En el presupuesto del ejercicio 2007 se han realizado modificaciones presupuestarias por importe de 38.709,97 €, que supone el 4,9% del presupuesto inicial.

La Mancomunidad reguló las modificaciones de crédito en las bases quinta a séptima de las Bases de ejecución del presupuesto aprobadas junto con el presupuesto del ejercicio.

El detalle de las modificaciones por concepto y capítulo es el siguiente:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac								
Modificaciones de crédito del ej	Modificaciones de crédito del ejercicio 2007 por tipo de modificación y capítulos							
Capítulos de	Crédito	Suplementos	Transferencias de	Transferencias de	Total			
gasto	extraordinario	de crédito	crédito positivas	crédito negativas	modificaciones			
Gastos de personal	200,00	800,00	-	-	1.000,00			
Gastos de bienes y servicios	-	4.000,00	2.868,68	(3.087,68)	3.781,00			
Transferencias corrientes	-	-	3.219,00	(3.000,00)	219,00			
Inversiones reales	11.300,00	18.231,52	-	-	29.531,52			
Amortización préstamos	-	4.178,45	-	-	4.178,45			
Total modificaciones	11.500,00	27.209,97	6.087,68	(6.087,68)	38.709,97			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2007.

En el ejercicio 2007 se aprobaron los dos expedientes de modificaciones siguientes:

- Expediente de modificación de créditos número 1/2007, Transferencias de crédito, por 6.087,68 €.
- Expediente de modificación de créditos número 2/2007, Incorporación de remanentes, por 38.709,97 €.

Se han fiscalizado los dos expedientes de modificación de créditos: el expediente número 1/2007 de transferencias de crédito, de 6.087,68 € con resultado satisfactorio, y el expediente 2/2007 de incorporación de remanentes, de 38.709,97 €, con el resultado que se describe a continuación:

El tipo de expediente de modificación de crédito aprobado por la Mancomunidad, de incorporación de remanentes, no se corresponde con el que consta en el Estado de modificación de créditos de la Cuenta general del ejercicio 2007, ya que se ha contabilizado, y es realmente, un crédito extraordinario y un suplemento de crédito, y no una incorporación de remanentes. Esta afirmación se hace a partir de los datos siguientes:

Partida presupuestaria	Descripción de la partida	Importe de los aumentos de crédito	Motivo por el que no es una incorporación de remanentes
3134.21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones. Centro Cívico	4.000,00	Falta de remanente de crédito en la partida presupuestaria del Estado de liquidación del presupuesto de 2006.
3134.62300 3134.62500	Maquinaria y utensilios. Centro cívico Mobiliario y utensilios. Centro Cívico Total	2.300,00 9.000,00 11.300,00	Falta de remanente de crédito en las partidas presupuestarias del Estado de liquidación del presupuesto de 2006
1210.62600 3131.63201	Equipos informática. Adm. General Reforma interior edificio Cruz Roja Total	1.011,52 17.220,00 18.231,52	Remanente de crédito ya incorporado en el ejercicio 2006. No incorporable según el art. 46.2 del RD 500/1990
1210.13001 4132.1300	Antigüedad otro personal Personal laboral PASSIR Total	200,00 800,00 1.000,00	Falta de remanente de crédito en las partidas presupuestarias del Estado de liquidación del presupuesto de 2006
0111.91300	Amortización préstamos	4.178,45	Falta de remanente de crédito en la partida presupuestaria del Estado de liquidación del presupuesto de 2006

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del expediente de modificación de créditos número 2/2007.

El expediente incluye la documentación siguiente:

Documentación	Fechas/Importes	Incidencia	
Solicitud	Justificación de la coordinadora:	Es un suplemento de crédito y un	
	27.11.2007	crédito extraordinario, y no una	
	Importe: 38.709,97 €	incorporación de remanentes, que es	
		como se ha tipificado en la solicitud	
Financiación de la modificación	Remanente líquido de tesorería		
Informe de Intervención	Informe favorable del 27.11.2007		
Informe Secretaría	El 27.11.2007 se emite informe en	Se ha emitido informe como Incorpo-	
	que consta que el expediente	ración de remanentes	
	cumple la normativa aplicable.		

Documentación	Fechas/Importes	Incidencia
Aprobación del presidente	28.11.2007 Importe: 38.709,97 €	Aprobado por un órgano que no es el competente. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito deben ser aprobados por la Comisión Gestora.
Publicación inicial en el BOP	1.12.2007	
Certificado de exposición pública y falta de alegaciones	Elevación a definitivo por falta de alegaciones 18.12.2007	
Publicación definitiva en el BOP	12.1.2008	La entrada en vigor de la modificación de crédito del presupuesto de 2007, fue en el ejercicio 2008.
Documentos contables	19.12.2007 Importe: 38.709,97 €	Se ha contabilizado la modificación de crédito antes de la publicación de la aprobación definitiva.

2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas del ejercicio han ascendido a 380.561,08 €, un 55,6% de las cuales corresponden a gastos de personal. El resto de las obligaciones del ejercicio se reparten, principalmente, entre los gastos por adquisición de bienes y servicios, un 23,8%; transferencias corrientes, un 9,9%; e inversiones reales, un 8,4%.

El grado de ejecución del presupuesto es de un 45,7%. Para los gastos de personal este porcentaje ha sido del 98,0%, mientras que los demás capítulos presentan un grado de ejecución más reducido, principalmente a causa del aplazamiento de los gastos de inversión al ejercicio siguiente.

2.2.3.1. Gastos de personal

El detalle por conceptos de los gastos de personal es el siguiente:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac Presupuesto de gasto 2007 - Gastos de personal							
Concepto	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Obligaciones	Pendiente		
	inicial		definitivo	reconocidas	pago		
Personal eventual	35.016,56	-	35.016,56	35.127,21	-		
Personal laboral - PASSIR	109.848,00	1.000,00	110.848,00	117.245,21	-		
Otro personal	14.190,98	-	14.190,98	12.242,32	-		
Incentivos al rendimiento	2.925,13	-	2.925,13	872,13	-		
Cuotas sociales	50.209,13	-	50.209,13	45.703,35	3.639,65		
Gastos sociales	2.722,00	-	2.722,00	371,10	-		
Total gastos	214.911,80	1.000,00	215.911,80	211.561,32	3.639,65		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

El personal a cargo de la Mancomunidad está formado por siete personas, dos de las cuales –la coordinadora de la Mancomunidad y la auxiliar administrativa– están adscritas a la

Administración general de la Mancomunidad; las cinco restantes –la psicóloga, dos enfermeras y dos planificadoras–, están adscritas al programa presupuestario PASSIR.

Personal de la Administración general de la Mancomunidad

La Administración general de la Mancomunidad está formada por la coordinadora, por personal eventual de la Mancomunidad y la auxiliar administrativa, que es personal laboral con dedicación parcial de veinte horas semanales. El importe de las remuneraciones pagadas corresponde al importe de las remuneraciones previstas en el Anexo de personal del presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2007, y estas se han aplicado a las partidas presupuestarias de Personal eventual y Otro personal, respectivamente

Los cargos de secretario, interventor y tesorero no han representado ningún gasto de personal para la Mancomunidad, ya que han sido ejercidos por los respectivos cargos del Ayuntamiento de Montcada i Reixac, tal como establece el turno rotatorio del artículo 5 de los Estatutos.

Personal del programa presupuestario PASSIR

En el ejercicio 2007 la plantilla de personal del programa presupuestario PASSIR estaba formada por una psicóloga, dos planificadoras y una enfermera. Esta última tenía una reducción de jornada del 85%, que era complementada con la contratación a tiempo parcial de otra enfermera hasta llegar al 100% de la jornada.

El importe de las remuneraciones pagadas se corresponde con el importe de las remuneraciones previstas en el Anexo de personal del presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2007, y su gasto se ha aplicado a la partida presupuestaria de Personal laboral PASSIR.

En diciembre de 2007 se jubiló la persona que ocupaba el puesto de trabajo de enfermera, por lo que esta se dio de baja y también la contratada a tiempo parcial para completar la jornada laboral de la enfermera titular. La Sindicatura ha solicitado los cálculos de los respectivos finiquitos, y a 7 de enero de 2009, fecha de redacción del informe, todavía no los ha recibido.

Las bajas por incapacidad laboral transitoria del personal adscrito al programa PASSIR han supuesto, mediante la contratación de personal sustituto, un gasto extraordinario de 7.529,96 € para la Mancomunidad en el ejercicio 2007, y se han aplicado a la partida presupuestaria de Personal laboral PASSIR.

Cuotas sociales

En este epígrafe se registra el gasto correspondiente a la Seguridad Social a cargo de la entidad, e incluye los doce meses comprendidos entre enero de 2007 y diciembre de 2007.

2.2.3.2. Compra de bienes y servicios

El detalle por conceptos de los gastos de bienes y de servicios es el siguiente:

Artículo	Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Obligaciones	Pendiente
		inicial		definitivo	reconocidas	pago
20	Alquileres	22.933,84	-	22.933,84	23.002,91	-
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	42.745,50	6.868,68	49.614,18	14.283,06	5.733,88
22	Material, suministros y otros	115.813,96	(3.087,68)	112.726,28	53.386,57	3.972,77
23	Indemnizaciones por razón de servicio	600,00	-	600,00	-	-
	Total gastos	182.093,30	3.781,00	185.874,30	90.672,54	9.706,65

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

Los gastos de bienes y de servicios del ejercicio 2007 son de 90.672,54€, que corresponden al 23,8% del total de las obligaciones reconocidas.

El grado de ejecución de este capítulo es muy bajo con respecto al presupuestado aprobado inicialmente dado que se presupuestaron unos gastos superiores a los reales y, además, que parte de los créditos presupuestados inicialmente no se llevaron a cabo. Un ejemplo de este último caso sería el crédito presupuestario para la contratación de seguros, de 15.550,88 €, seguros que no se han contratado todavía a fecha de octubre de 2008, o los créditos por la reparaciones de infraestructuras o la conservación de equipos informáticos, de importe total 3.145,00 €, que tampoco se han realizado.

Para la fiscalización de este capítulo se han revisado los diferentes conceptos que lo componen, y se ha seleccionado una muestra representativa de los gastos del 56,3% del total. El criterio de selección han sido los gastos superiores a 2.000,00 €, y otros de forma aleatoria. Para cada uno de los elementos de la muestra se ha verificado que ha sido aprobado por el órgano competente y autorizado por la coordinadora, que la Intervención de la Mancomunidad ha emitido informe, así como su pago.

A continuación se describen los aspectos más significativos de cada una de las partidas:

Alquileres

El gasto en alquileres del ejercicio 2007 ha sido de 23.002,91 €. La división es la siguiente:

 Alquiler del local situado en la calle Nostra Senyora dels Àngels número 15, de Ripollet, que es la sede del Centro Cívico para las Personas Mayores, en el que también asociaciones ciudadanas, como el Casal Jove La Gresca, realizan actividades. El importe anual de los gastos de alguiler fue de 20.241,76€.

Alguiler de unas carpas para las fiestas de Tiana - Pont Vell, de importe 2.761,15 €.

Hay que destacar que no se dispone del contrato de arrendamiento del local situado en la calle Nostra Senyora dels Àngels. Según la Mancomunidad en su día se firmó el correspondiente contrato de arrendamiento, pero considerando su antigüedad y el sistema rotatorio de gestión de la Mancomunidad, no se dispone de este contrato.

Reparaciones, mantenimiento y conservación

Los gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación durante el ejercicio 2007 han sido de 14.283,06 €. Corresponden, fundamentalmente, a trabajos de pintura y conservación en el edificio de la Cruz Roja y del Centro Cívico, y al mantenimiento del ascensor del edificio de la Cruz Roja.

Materiales, suministros y otros

Las obligaciones reconocidas por materiales, suministros y otros en el ejercicio 2007 fueron de 53.386,57 €, que son el 58,9% del total del capítulo de gastos por bienes corrientes y servicios.

Los conceptos más significativos son los siguientes:

a) Energía eléctrica

Corresponde a la facturación de Fecsa-Endesa en concepto de consumo eléctrico del ejercicio 2007 del Centro Cívico, del edificio de la Cruz Roja (donde están situados el EAIA-DAPSI y la Asamblea de Cruz Roja), de la carretera N-150 (tramo Cerdanyola del Vallès - Ripollet), y de la Asociación de Enfermos de Parkinson, de importe total 21.745,32€.

b) Limpieza

La Mancomunidad se hace cargo de los gastos de limpieza de las dependencias del edificio de la Cruz Roja donde presta los servicios el EAIA-DAPSI, con un gasto anual de 11.268,40€, y de las dependencias de la Asociación de Enfermos de Parkinson, con un gasto anual de 4.366,39€.

La Mancomunidad presta los servicios de limpieza, desde hace unos años, mediante la empresa Selmar, SA sin que haya ningún contrato. No obstante, la empresa de limpieza presta sus servicios a la Mancomunidad con las mismas condiciones con que los presta al Ayuntamiento de Ripollet, del que es la empresa adjudicataria.

c) Comunicaciones

El gasto de comunicaciones asciende a 11.520,30€, de los cuales 10.101,71€ corresponden a telefonía. Respecto a los gastos de telefonía, la Mancomunidad se hace cargo de los teléfonos siguientes:

- Móvil de la administración de la Mancomunidad
- Dos teléfonos fijos del EAIA-DAPSI
- Centralita del EAIA-DAPSI
- Fax y cuotas ADSL del EAIA-DAPSI
- Teléfono de emergencia del ascensor del EAIA-DAPSI
- Fax y centralita de la Asamblea de la Cruz Roja

Teniendo en cuenta lo que se ha expuesto, la Mancomunidad está haciendo frente, con su presupuesto, a gastos de conservación y suministros de varias entidades tales como la Asamblea de la Cruz Roja y la Asociación de Enfermos de Parkinson, sin que hayan sido calificados ni tramitados como subvenciones y, por lo tanto, sin respetar los principios básicos de transparencia y de concurrencia, tal como establece la normativa vigente.

2.2.3.3. Transferencias corrientes

La liquidación del presupuesto de gastos por transferencias corrientes es la siguiente:

Mancon	Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac								
Presupu	Presupuesto de gasto 2007 - Transferencias corrientes								
	Concepto Presupuesto Modificación Presupuesto Obligaciones Pend								
		inicial		definitivo	reconocidas	pago			
46000	Transferencias a entes	3.000,00	(3.000,00)	-	-	-			
	locales								
48900	Otras subvenciones	8.073,00	3.219,00	11.292,00	11.292,00	-			
48901	Subvención Casal Jove La	26.532,22	-	26.532,22	26.532,22	-			
	Gresca								
	Total	37.605,22	219,00	37.824,22	37.824,22	-			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

La Mancomunidad ha concedido y pagado durante el ejercicio 2007 dos subvenciones:

- Subvención a la Fundación Main para el desarrollo de la Unidad de Escolarización Compartida de los tres municipios que forman la Mancomunidad de los ejercicios 2006 y 2007, de 11.292,00 €.
- Subvención a la Asociación Casal Jove La Gresca para la realización del proyecto de centro juvenil diario en el barrio Pont Vell - Tiana y Quatre Cantons del ejercicio 2007, de 26.532,22€.

Las bases de ejecución del presupuesto, en el apartado veintitrés, regulan las subvenciones de la Mancomunidad en los términos siguientes:

- 1. La concesión de subvenciones se efectuará de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas, de acuerdo con la normativa general de subvenciones.
- 2. El perceptor de la subvención deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos presentando ante el órgano administrativo que ha concedido la subvención, una vez terminada la actividad y antes de tres meses, las facturas originales que justifican el gasto realizado. Estas quedarán en el expediente administrativo. En caso de que esto no fuera posible, quedará en el expediente administrativo fotocopia compulsada del original, en la que se hará constar que ha servido para justificar una subvención concedida por la Mancomunidad.

Asimismo, el Coordinador, con el visto bueno del presidente, informará a la Intervención.

Se ha fiscalizado la concesión y la justificación del gasto de las dos subvenciones concedidas por la Mancomunidad, con las incidencias de carácter general siguientes:

- El artículo 8.1 de la Ley general de subvenciones establece que los órganos de las administraciones públicas o cualquier ente que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, debe concretar un plan estratégico de subvenciones, lo que no ha realizado la Mancomunidad.
- El artículo 18.1 de la Ley general de subvenciones establece que los órganos administrativos deben publicar en el diario oficial correspondiente las subvenciones concedidas, lo que no ha hecho la Mancomunidad.

Subvención a la Fundación Main para el desarrollo de la Unidad de Escolarización Compartida de los tres municipios de los ejercicios 2006 y 2007, de 11.292,00€

En fecha 16 de octubre de 2007 la Mancomunidad firmó con la Fundación Main un convenio de colaboración para garantizar el funcionamiento de la Unidad de Escolarización Compartida y poder ofrecer atención al alumnado de Cerdanyola del Vallès, Ripollet y Montcada i Reixac con necesidades educativas derivadas de la inadaptación al medio escolar en los centros que imparten educación obligatoria.

El convenio establece la financiación por parte de la Mancomunidad del 50% del coste del alquiler del local donde la Fundación está desarrollando esta actividad durante los ejercicios 2006 y 2007, con los importes siguientes:

Anualidad	Coste total del alquiler	Subvención concedida (50% del coste)
2006	11.148,00 €	5.574,00 €
2007	11.436,00 €	5.718,00 €
Total subvención a conceder		11.292,00 €

El expediente de la subvención consta de la documentación siguiente:

Actuaciones	Información de la Mancomunidad	Incidencias
Bases de concesión	Para la Mancomunidad es una subven-	No está prevista nominalmente en el
	ción de concesión directa definida en	presupuesto de la Mancomunidad.
	el artículo 22.2.a de la Ley general de	Por lo tanto, no es correcto el pro-
	subvenciones, que son las previstas	cedimiento utilizado de concesión
	nominalmente en los presupuestos de	directa.
	las entidades	
Solicitud de Main		Falta en el expediente
Informe de la coordinadora	Propone la adopción de los acuerdos	
de la Mancomunidad	siguientes:	
	- Firma de un convenio con la	
	Fundación para la financiación del	
	50% del coste del alquiler de los	
	ejercicios 2006 y 2007.	
	- Aprobación de los documentos	
	contables del gasto de 11.292,00 €.	
Acuerdo de concesión de la	Decreto de Presidencia de 15.10.2007	
subvención	de aprobación de la concesión de la	
	subvención de 11.292,00 € y de los	
	documentos contables.	
Convenio de colaboración	Firmado el 16.10.2007 por 11.292,00 €	El convenio de colaboración no ha
		sido aprobado por ningún órgano
		de la Mancomunidad
Documento contable	Documento contable ADO del	
	16.10.2007	
Pago de la subvención	Transferencia bancaria del 18.10.2007	El pago se realiza en concepto de
		anticipo a cuenta de la subvención
Justificación de la	Justificado por la Fundación el 12.3.2008.	Faltan por justificar los gastos del
subvención	La justificación solo incluye los gastos	ejercicio 2006.
	del alquiler del ejercicio 2007 de	
	importe total 11.457,35 €	

Subvención a la Asociación Casal Jove La Gresca para la realización del proyecto de centro juvenil diario en el barrio Pont Vell - Tiana y Quatre Cantons del ejercicio 2007, de 26.532,22 €

El presupuesto de la Mancomunidad incluye la partida presupuestaria 1210.48901, Subvención Casal Jove La Gresca, de 26.532,22€.

En fecha 19 de julio de 2007 se firmó un convenio de colaboración con la Asociación Casal Jove La Gresca para el sostenimiento de un espacio de jóvenes en la calle Bonavista número 12, para los barrios de Pont Vell - Tiana y Quatre Cantons desde donde fomentar la participación, la diversión, la creación y el aprendizaje a través de la realización de diversas actividades y talleres.

El expediente de la subvención consta de la documentación siguiente:

Actuaciones	Información de la Mancomunidad	Incidencias
Bases de concesión	Subvención de concesión directa definida en el artículo 22.2.a de la Ley general de subvenciones.	
Solicitud de la Asociación	En la justificación de la subvención del año 2006 solicitan la del año 2007.	
Informe de la coordinadora de la Mancomunidad	Se propone la adopción de los acuerdos siguientes: - Firma de un convenio con la Asociación - Aprobación de los documentos contables apropiados de 26.532,22 €	
Acuerdo de concesión	Decreto de Presidencia de 19.7.2007 de aprobación de la concesión de la subvención	
Convenio de colaboración	Firmado el 19.7.2007 por 11.292,00 €	El convenio de colaboración no ha sido aprobado por ningún órgano de la Mancomunidad
Documentos contables	Documento contable ADO de 19.7.2007 de 26.532,22 €	
Pago de la subvención	Transferencia bancaria de 7.8.2007	El pago se realiza en concepto de anticipo a cuenta de la subvención
Justificación de la subvención	Justificado por la Fundación el 4.3.2008.	

La Asociación de Jóvenes La Gresca está utilizando con carácter permanente la segunda planta del Centro Cívico, calle Nostra Senyora dels Àngels número 15, cuya arrendataria es la Mancomunidad, sin ningún tipo de acuerdo, ni pago de ningún precio público. Asimismo, la Asamblea de la Cruz Roja está utilizando de forma permanente, y sin contraprestación o acuerdo, parte del edificio denominado de la Cruz Roja, propiedad de la Mancomunidad.

2.2.3.4. Inversiones reales

El detalle del capítulo de inversiones reales, desglosado por conceptos, para el ejercicio 2007 es el siguiente:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac							
Presupuesto de gastos - Inversiones reales - Ejercicio 2007							
Concepto Presupuesto Modificación Presupuesto Obligaciones Pendien							
	inicial		definitivo	reconocidas	pago		
Maquinaria, instalaciones y utensilios	-	2.300,00	2.300,00	2.279,69	2.279,69		
Mobiliario y utensilios	-	9.000,00	9.000,00	5.965,11	4.499,98		
Equipos para procesos informáticos	3.000,00	1.011,52	4.011,52	1.011,52	1.011,52		
Reforma interior Cruz Roja	346.566,37	17.220,00	363.786,37	22.747,77	17.357,50		
Total	349.566,37	29.531,52	379.097,89	32.004,09	25.148,69		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2007 ascienden a 32.004,09 € y corresponden a un 8,4% del total de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

El presupuesto definitivo del ejercicio fue de 379.097,89€, previsión que resulta ejecutada solamente en un 8,4% a causa de la falta de aprobación y de ejecución de la segunda fase de reforma del edificio de la Cruz Roja, que asciende, según la previsión definitiva, en 363.786,37€.

La mayor parte de las inversiones del ejercicio, concretamente el 71,1% de las obligaciones reconocidas, corresponden a la reforma del edificio de la Cruz Roja, 22.747,77 €. El gasto se divide en:

- Honorarios de dirección de obras de la obra Reforma y ampliación del edificio de la Cruz Roja, a un arquitecto y a un arquitecto técnico por 2.251,95 € y 3.138,32 €, respectivamente. La fecha de las facturas es de 20 de diciembre de 2006.
- Honorarios de redacción del Proyecto para complementar el proyecto de reforma y ampliación de la Cruz Roja. La fecha de la factura es del 17 de diciembre de 2007, y el importe 13.667,33€, contabilizado erróneamente por 11.900,00€.
- Honorarios de redacción del Proyecto técnico del suministro eléctrico para las oficinas del Edificio de la Cruz Roja, por 2.649,63 €. La fecha de la factura es del 17 de diciembre de 2007.
- Honorarios de redacción del Proyecto técnico de climatización para las oficinas del Edificio de la Cruz Roja, por 2.807,87 €. La fecha de la factura es del 17 de diciembre de 2007.

Se ha fiscalizado la totalidad de los gastos del capítulo de inversiones reales. La fiscalización ha consistido en comprobar que la documentación de apoyo de la adquisición ha sido autorizada por la coordinadora y aprobada por órgano competente, que existe el informe de intervención y que su pago y contabilización han sido correctos.

Las incidencias detectadas han sido las siguientes:

- Se ha contabilizado erróneamente la factura de los honorarios de redacción del Proyecto para complementar el proyecto de reforma y ampliación de la Cruz Roja, de 13.667,33 €, que ha sido contabilizada por 11.900,00 €, a causa de la falta de contabilización de la retención del 15%, detallada en la factura, del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) por actividades profesionales.
- Se han contabilizado como gasto del ejercicio 2007 los honorarios de dirección de obras de la Reforma y ampliación del edificio de la Cruz Roja, por 3.138,32€ y 2.251,95€. La fecha de la factura es del 20 de diciembre de 2006.

Estas dos facturas no contienen la correspondiente retención del 15% del IRPF a los profesionales, con la posible contingencia fiscal para la Mancomunidad.

2.2.3.5. Variación de pasivos financieros

La liquidación del presupuesto presenta los importes y conceptos siguientes:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac							
Presupuesto de gasto 2007 - Variación de pasivos financieros							
Artículo	Descripción	Presupuesto	Obligaciones	Pagos			
		inicial	definitivo	reconocidas			
91300	Amortización de préstamos	4.178,40	8.356,85	8.356,85	4.178,40		
	Total	4.178,40	8.356,85	8.356,85	4.178,40		

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2007.

Se ha circularizado a la Diputación de Barcelona para solicitar información sobre los préstamos concedidos a la Mancomunidad, con el resultado siguiente:

Préstamos	Importe	Tipo	Primer	Último	Cuota
	entregado	interés	vencimiento	vencimiento	anual
Adecuación local c/ Nostra Senyora dels Àngels, 15	16.143,19	0%	30.6.1998	30.6.2007	1.614,32
Supresión barreras arquitectónicas - edificio Cruz Roja	22.792,24	0%	30.6.1998	30.6.2007	2.564,13
Total cuota anual					4.178,45

Importes en euros.

Fuente: Información facilitada por la Diputación de Barcelona.

El presupuesto de la Mancomunidad incluía inicialmente unas previsiones de gasto de 4.178,40 €, correspondientes a la anualidad del ejercicio 2007. A finales del ejercicio, y a partir de una reclamación de la Diputación, se incrementó el crédito presupuestario para pagar la anualidad del ejercicio 2006, según la Diputación, y del ejercicio 2004, según el expediente de modificación de créditos de la Mancomunidad.

Los 8.356,85 € del presupuesto definitivo fueron pagados: 4.178,40 €, el 5 de septiembre de 2007, y 4.178,45 €, el 12 de febrero de 2008, lo cual da por totalmente amortizados los dos préstamos señalados.

2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos

El presupuesto inicial de ingresos asciende a 793.473,68 €, de los cuales 437.492,32 € son transferencias corrientes (223.985,31 € de los ayuntamientos mancomunados, y 213.507,01 € de la Generalidad de Cataluña) y 349.566,37 € son transferencias de capital (177.164,37 € de los ayuntamientos mancomunados, y 172.402,00 € de la Generalidad). El resto, 6.414,99 €, corresponde a otras entidades.

En el cuadro siguiente se muestra el importe de la financiación, según el presupuesto inicial de ingresos, a aportar por cada uno de los tres ayuntamientos y por la Generalidad, así como el gasto por capítulos que financia las diferentes aportaciones.

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac								
Financiación de los gastos según el presupuesto inicial del ejercicio 2007								
Capítulos de gasto	Cerdanyola	Ripollet	Montcada i	Otros	Generalidad	Total		
	del Vallès		Reixac					
Remuneraciones de personal	25.309,68	15.406,06	4.093,52	-	170.102,54	214.911,80		
Compras de bienes y servicios	69.894,58	59.908,53	6.968,31	1.917,40	43.404,48	182.093,30		
Gastos financieros	287,44	174,96	158,60	-	-	621,00		
Transferencias corrientes	18.391,28	16.385,81	2.828,13	-	-	37.605,22		
Inversiones reales	88.470,75	87.927,40	766,22	-	172.402,00	349.566,37		
Variación activos financieros	-	-	-	4.497,59	-	4.497,59		
Variación pasivos financieros	2.089,20	2.089,20	-	-	-	4.178,40		
Total	204.442,93	181.891,96	14.814,78	6.414,99	385.909,02	793.473,68		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del presupuesto inicial de 2007 de la Mancomunidad.

El cálculo de las aportaciones de los tres ayuntamientos mancomunados se hizo a partir de los siguientes criterios, detallados en el informe económico-financiero del expediente de aprobación del presupuesto inicial:

Mancor	Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac							
Criterio	Criterios de participación de los ayuntamientos mancomunados en la financiación de los diferentes programas							
presup	presupuestarios de 2007							
Núm.	Denominación del	Criterios de participación						
	programa							
0111	Amortizaciones	En el 50% los dos ayuntamientos afectados: Cerdanyola del Vallès y Ripollet.						
1210	Administración	Proporcionalmente al número de habitantes de los tres ayuntamientos (cuadro A). Salvo las subvenciones al Casal Jove La Gresca que se distribuyen a partes iguales entre los ayuntamientos de Cerdanyola del Vallès y Ripollet, y la subvención a la Fundación MAIN que corresponde a los tres ayuntamientos a partes iguales						
3131	EAIA-DAPSI	Proporcionalmente al número de habitantes según el cuadro B						
3134	Personas mayores	Proporcionalmente a la procedencia de los usuarios según el cuadro C						
4132	PASSIR	Proporcionalmente al número de habitantes según el cuadro B						
4320	Paso subterráneo	Proporcionalmente al número de habitantes según el cuadro B						
4333	Alumbrado N-150	Proporcionalmente al número de habitantes según el cuadro B						
4519	Parkinson	Proporcionalmente al número de habitantes según el cuadro B						

Fuente: Elaboración propia a partir del expediente de aprobación del presupuesto de 2007.

Cuadro A		Cuadro B		Cuadro C	
	Habitantes		Habitantes		Usuarios
	30.9.2006		30.9.2006		*
Montcada i Reixac	32.542	-	-	-	1
Cerdanyola del Vallès	58.973	Cerdanyola del Vallès	58.973	Cerdanyola del Vallès	1/3
Ripollet	35.897	Ripollet	35.897	Ripollet	2/3
Total	127.412	Total	94.870	Total	1/1

^{*} Porcentaje de usuarios.

2.2.4.1. Transferencias corrientes

El importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2007 por transferencias corrientes fue de 443.220,96 €, el 99,6% del total de los derechos reconocidos del ejercicio. El detalle del capítulo 4, por conceptos, es el siguiente:

	Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac							
	Presupuesto de ingresos - 2007							
Capítulo	Capítulo 4. Transferencias corrientes							
Artículo	Concepto Presupuesto Presupuesto Derechos Cobros Pend							
		inicial	definitivo	reconocidos		cobro		
45	Generalidad de Cataluña	213.507,01	213.507,01	219.235,65	51.858,54	167.377,11		
46	De entidades locales	223.985,31	223.985,31	223.985,31	185.299,12	38.686,19		
	Total	437.492,32	437.492,32	443.220,96	237.157,66	206.063,30		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2007.

Transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña

Según la liquidación del presupuesto de la Mancomunidad, los derechos reconocidos y los importes cobrados de la Generalidad de Cataluña en el ejercicio 2007 fueron los siguientes:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac								
Presupuesto de ingresos - 2007								
Detalle del artículo 45 Transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña								
Descripción Presupuesto Derechos Cobros Pendiente								
definitivo reconocidos cobro								
	delililivo	reconocidos		CODIO				
Generalidad - SCS	122.020,16	122.020,10	51.858,54	70.161,56				
Generalidad - SCS Generalidad - Fondo catalán de cooperación			51.858,54					

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2007.

Generalidad - SCS

El SCS firmó, el 12 de agosto de 1994, un convenio de colaboración con la Mancomunidad para la prestación de los servicios de orientación y planificación familiar en las áreas básicas de salud de Cerdanyola del Vallès y Ripollet.

La adenda al convenio de colaboración para el ejercicio 2007, firmada el 7 de agosto de 2007, establece un importe máximo de 122.020,16€, a pagar para el SCS a la Mancomunidad por la prestación de los servicios de orientación y planificación familiar, distribuidos en una parte fija de 8.643,09€ mensuales y una variable anual, en función de los objetivos, de 18.303,02€.

La Mancomunidad debe presentar mensualmente al SCS una relación de la actividad realizada junto con la factura mensual de 8.643,09€, de acuerdo con el contrato de colaboración.

El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2007, de 70.161,56€, se ha cobrado en su totalidad en enero de 2009.

Se ha circularizado a la Generalidad de Cataluña para solicitar información sobre la relación de transferencias, subvenciones y otras transacciones realizadas o vigentes durante el ejercicio 2007 con la Mancomunidad, con resultado satisfactorio.

Generalidad - Fondo catalán de cooperación

La Mancomunidad ha contabilizado en la partida presupuestaria de ingresos 45503, Generalidad - Fondo catalán de cooperación, derechos reconocidos por 97.215,55 €, a partir de la Resolución del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas 3245/2007, de 18 de octubre, de distribución a los municipios de Cataluña de la participación en los ingresos de la Generalidad, integrada en el Fondo de cooperación local de Cataluña del año 2007. El punto 2 de la Resolución dice lo siguiente:

2. Distribuir la cantidad 8.000.000,00 euros entre todos los municipios de Cataluña para la prestación supramunicipal de servicios, con cargo a la partida GO 03 D/460.1101/711, del presupuesto del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que consta en el anexo 2 de esta Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 4/2007, la Generalidad debe transferir a los ayuntamientos los importes de su participación para el fomento de la prestación supramunicipal de servicios. Esta participación tiene como finalidad sufragar los gastos derivados de las actividades o las inversiones supramunicipales, y los ayuntamientos la pueden destinar, totalmente o en parte, a una o varias entidades supramunicipales en las que participen.

Los ayuntamientos deben justificar el destino de estas transferencias, mediante un certificado del interventor que se debe entregar a la Dirección General de Administración Local. Este certificado debe determinar las actuaciones concretas, el importe y los entes supramunicipales, si procede, a los que el ayuntamiento ha destinado esta participación. Los ayuntamientos deben acreditar su participación en los entes supramunicipales beneficiarios cuando corresponda.

[...]

Anexo 2

Tramo destinado al fomento de la prestación supramunicipal de servicios

Municipio	Importe
[] Cerdanyola del Vallès	38.793,90
[] Montcada i Reixac	30.255,25
[] Ripollet	28.166,40
[]	

A 31 de diciembre de 2007 el importe pendiente de cobro de la partida presupuestaria, Generalidad - Fondo catalán de cooperación, era de la totalidad de los derechos reconocidos, 97.215,55€. Durante el ejercicio 2008 se cobró la totalidad del importe pendiente, según el detalle siguiente:

Mancomunidad Intermunici Cobros de los derechos rec catalán de cooperación		•	•		5503 Generali	dad - Fondo	
Documento contable de ing	Documento contable de ingreso de la Mancomunidad Documento bancario de transferencia a la Mancomunidad						
Descripción	Fecha	Importe	Ordenante	Concepto	Fecha	Importe	
FCL 2007 aportación Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	31.3.2008	38.793,90	Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	-	29.3.2008	38.793,90	
FCL 2007 aportación Ayuntamiento de Montcada i Reixac	31.3.2008	30.255,25	Ayuntamiento de Montcada i Reixac	Aportación	11.3.2008	30.255,25	
FCL 2007 aportación Ayuntamiento de Ripollet	15.5.2008	28.166,40	Ayuntamiento de Ripollet	Traspaso par- ticipación 2007	13.5.2008	28.166,40	
Total		97.215,55		Total		97.215,55	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos contables y bancarios de la Mancomunidad.

Se ha circularizado a la Generalidad para solicitar información sobre la relación de transferencias, subvenciones y otras transacciones realizadas o vigentes durante el ejercicio 2007 con la Mancomunidad. La respuesta de la Generalidad no hace ningún tipo de referencia a la aportación al Fondo de cooperación local de Cataluña.

Los ayuntamientos de Cerdanyola del Vallès y de Ripollet informan, en la respuesta a la circularización realizada, tal como indica el cuadro anterior, de que fueron los ordenantes de los pagos de las cantidades señaladas a la Mancomunidad.

La Sindicatura considera que los 97.215,55€ registrados por la Mancomunidad como transferencias corrientes de la Generalidad son, en realidad, aportaciones de los ayuntamientos mancomunados, con los siguientes importes, y como tales se deberían haber contabilizado:

Ayuntamiento	Importe
Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	38.793,90
Ayuntamiento de Montcada i Reixac	30.255,25
Ayuntamiento de Ripollet	28.166,40
Total	97.215,55

Importes en euros.

La Mancomunidad no dispone de la comunicación de los acuerdos de concesión de estas aportaciones por parte de los ayuntamientos respectivos, y el cobro de estas cantidades no estuvo sujeto a la presentación de ninguna justificación por parte de la Mancomunidad.

Transferencias corrientes de entidades locales

Las transferencias corrientes de entidades locales están formadas por las aportaciones de los tres ayuntamientos mancomunados, según el detalle siguiente:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac Presupuesto de ingresos - 2007 Detalle de las transferencias corrientes de entidades locales									
Descripción	Descripción Presupuesto Presupuesto Derechos Cobros								
	inicial definitivo reconocidos								
Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	115.972,19	115.972,19	115.972,19	110.173,59					
Ayuntamiento de Ripollet	93.964,55	93.964,55	93.964,55	61.076,96					
Ayuntamiento de Montcada i Reixac 14.048,57 14.048,57 14.048,57									
Total	223.985,31	223.985,31	223.985,31	185.299,12					

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de 2007.

Cómo ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, la previsión inicial del presupuesto se cuantificó a partir del gasto previsto por la Mancomunidad para cada ayuntamiento. El importe de los derechos reconocidos al cierre del ejercicio fueron los presupuestados inicialmente como transferencias corrientes.

Se han circularizado los tres ayuntamientos para solicitar información sobre las aportaciones y otras transacciones realizadas por estos con la Mancomunidad durante el ejercicio, así como sobre el importe pendiente de pago a la Mancomunidad a 31 de diciembre de 2007. Se ha recibido respuesta de los ayuntamientos de Cerdanyola del Vallès y Ripollet, con resultado satisfactorio. Con respecto al importe del Ayuntamiento de Montcada i Reixac, se han realizado pruebas alternativas, también con resultado satisfactorio.

A la fecha de realización de las tareas de fiscalización, octubre de 2008, el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2007, de 185.299,12€, se había cobrado en su totalidad.

2.2.4.2. Ingresos patrimoniales

La liquidación del presupuesto del capítulo 5 de ingresos patrimoniales presenta los importes y conceptos siguientes:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerd Presupuesto de ingresos - 2007 Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	anyola del Vallè	ès - Ripollet - M	ontcada i Reixa	ıc	
Concepto	Presupuesto	Presupuesto	Derechos	Cobros	Pendiente
	inicial	definitivo	reconocidos		cobro
Intereses de depósitos	20,00	20,00	16,18	16,18	-
Explotación del servicio de cafetería	1.897,40	1.897,40	1.897,40	-	1.897,40
del Centro Cívico					
Total	1.917,40	1.917,40	1.913,58	16,18	1.897,40

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2007.

Los intereses de depósitos, 16,18 €, corresponden a los intereses cobrados de la cuenta corriente que la Mancomunidad tiene en una entidad de ahorro.

Se ha circularizado a la entidad de ahorro para solicitar, entre otra información, el tipo de interés acreedor de la cuenta corriente y el saldo medio del ejercicio 2007. En la respuesta la entidad de ahorro informa de que el saldo medio del último trimestre fue de 146.568,52€, y que el tipo de interés fue del 0,01%, lo cual explica el bajo rendimiento de la tesorería de la Mancomunidad.

El apartado 19.3 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Mancomunidad establece que los excedentes temporales de tesorería se podrían rentabilizar mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad previstas en la Ley de haciendas locales, lo que la Mancomunidad no ha realizado.

Explotación del servicio de cafetería del Centro Cívico

Respecto a los ingresos de explotación del servicio de la cafetería del Centro Cívico, de 1.897,40 € anuales, la Mancomunidad firmó un contrato de explotación del servicio de cafetería con las características siguientes:

Fecha:	26.7.1999
Nombre del firmante por la Mancomunidad:	Sr. D. Carles Ferré Cuscó, como presidente
Nombre de la contratista:	PMF
Vigencia:	De un año a partir de la notificación de la adjudicación, prorrogable año por año con el límite fijado en el artículo 199 de la LCAP.
Importe a pagar por la contratista a la Mancomunidad:	25.000 pesetas mensuales, IVA incluido, con incremento mensual del IPC.
Pago:	Mensual. Si en el plazo de quince días no se ha pagado se debe ejecutar por vía de apremio con los recargos y gastos legalmente establecidos.
Fianza:	50.000 pesetas

En fecha 26 de octubre de 2007, mediante Decreto de Presidencia, se autorizó la cesión del contrato al hijo de la contratista, y se encargó a la coordinadora de la Mancomunidad la preparación de un nuevo pliego de cláusulas para la convocatoria de un nuevo concurso de adjudicación del servicio de cafetería.

A 31 de diciembre de 2007 la Mancomunidad no había cobrado las mensualidades correspondientes a la explotación del servicio de cafetería del ejercicio 2007. Hasta octubre de 2008, fecha de confección del informe, la Mancomunidad ha cobrado los importes pendientes de cobro a 31 diciembre de 2007 siguientes:

Fecha de	Importe	Base	Periodo	Fecha	Fecha documento	Fecha documento
cobro	cobrado	imponible		factura	contable RD	contable de ingreso
12.2.2008	366,83	316,23	Mes de noviembre y	2.1.2008	14.12.2007	12.2.2008
			diciembre 2007			
18.4.2008	183,42	158,12	Mes de febrero de 2007	28.2.2008	14.12.2007	18.4.2008
12.6.2008	183,42	158,12	Mes de marzo de 2007	5.5.2008	14.12.2007	11.6.2008
3.10.2008	183,42	158,12	Mes de abril de 2007	29.9.2008	14.12.2007	2.10.2008
Total		790,59				

Importes en euros.

Fuente: Facturas, pagos e ingresos bancarios de la Mancomunidad.

Se han fiscalizado los ingresos del ejercicio 2007 en cuanto a la facturación y su cobro, con las incidencias siguientes:

- A la fecha de confección del informe, octubre de 2008, de los 1.897,40 € pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007, la Mancomunidad solamente había cobrado 790,59 €.
- La Mancomunidad ha contabilizado los derechos reconocidos por la explotación del servicio de cafetería del ejercicio 2007 en el presupuesto del mismo ejercicio. No obstante, la facturación de estos importes son de fecha del ejercicio 2008.

Respecto a la vigencia del contrato, a la fecha de confección del informe, octubre de 2008, no se había iniciado el trámite para la convocatoria de un nuevo concurso de adjudicación del servicio de cafetería en el Centro Cívico, tal como establece el Decreto de Presidencia de 26 de octubre de 2007. Asimismo, el contrato establecía una vigencia de un año a partir de la notificación de la adjudicación, prorrogable, año por año, con un límite de seis, lo cual implica que el contrato no estaba en vigor en el año 2007.

2.2.4.3. Transferencias de capital

La liquidación del presupuesto de ingresos del capítulo 7, Transferencias de capital, muestra los importes siguientes:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac Presupuesto de ingresos - 2007 Capítulo 7. Transferencias de capital									
Artículo	Concepto	Concepto Presupuesto Presupuesto Derechos Cobros Pendiente							
		inicial	definitivo	reconocidos		cobro			
75	Generalidad de Cataluña	172.402,00	172.402,00	-	-	-			
76	De entidades locales	177.164,37	177.164,37	-	-	-			
	Total	349.566,37	349.566,37	-	-	-			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2007.

Corresponde, fundamentalmente, a la financiación presupuestada inicialmente para hacer frente a las obras de la segunda fase de la reforma y ampliación del edificio de la Cruz Roja, que asciende a 346.566,37 €, según el detalle siguiente:

- Generalidad de Cataluña Plan único de obras y servicios de Cataluña del ejercicio 2007, 172.402,00€.
- Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, 87.082,19 €.
- Ayuntamiento de Ripollet, 87.082,18€.

La aprobación inicial del proyecto de obras de adecuación del edificio de la Cruz Roja tuvo lugar el 30 de junio de 2008, mediante acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad, con un importe de licitación de 355.694,90 €.

2.2.5. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario para el ejercicio 2007 es el que se detalla a continuación:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac Resultado presupuestario - 2007					
Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario	
a. Operaciones corrientes b. Otras operaciones no financieras	445.134,54 -	340.200,14 32.004,09		104.934,40 (32.004,09)	
 Total operaciones no financieras (a+b) Activos financieros 	445.134,54	372.204,23		72.930,31	
3. Pasivos financieros	-	8.356,85		(8.356,85)	
Resultado presupuestario del ejercicio	445.134,54	380.561,08		64.573,46	
Ajustes:					
Créditos gastados financiados con rema- nente de tesorería para gastos generales			38.709,97		
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-		
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-		
Resultado presupuestario ajustado				103.283,43	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2007.

El resultado presupuestario del ejercicio 2007 fue de 64.573,46 € y se obtiene de la diferencia entre los derechos y las obligaciones de la liquidación presupuestaria del ejercicio.

El resultado presupuestario se ha ajustado con el importe de 38.709,97 €, que coincide con el importe total de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2007 financiadas con remanente de tesorería. Según los cálculos realizados por la Sindicatura, el importe de los gastos efectivamente realizados en el ejercicio 2007 financiados con remanente de tesorería es de 35.489,47 €, lo cual daría un resultado presupuestario ajustado de 100.062,93 €.

Hay que destacar que al cierre del ejercicio 2007 las previsiones de ingresos corrientes se han alcanzado casi en su totalidad, ya que los ayuntamientos mancomunados han reconocido la totalidad de las transferencias corrientes presupuestadas inicialmente. Asimismo, el grado de ejecución del presupuesto de gastos corrientes no ha llegado al 77,0%, lo cual explica, en gran parte, el resultado presupuestario positivo de 103.283,43 €, e indica que parte de este resultado positivo ha sido debido al hecho de que los ayuntamientos han aportado a la Mancomunidad más recursos que los aplicados por la Mancomunidad en el gasto de los servicios prestados durante el ejercicio 2007.

2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

2.3.1. Balance

El Balance de la Mancomunidad a 31 de diciembre de 2007 es el que se presenta a continuación:

Mancomunidad Intermunicipal de Balance	e Cerdanyola d	el Vallès - Ripol	let - Montcada i Reixac - 2007		
ACTIVO	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2006	PASIVO	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2006
A) INMOVILIZADO	757.125,84	733.257,03	A) FONDOS PROPIOS	1.102.176,52	1.009.656,25
Inversiones destinadas al uso general	129.516,28	129.516,28	I. Patrimonio	1.303.349,85	1.303.349,85
III. Inmovilizaciones materiales 1. Terrenos y construcciones 2. Instalaciones técnicas 3. Maquinaria y utillaje 4. Otro inmovilizado 5. Amortizaciones	627.609,56 660.930,74 27.215,71 21.378,59 35.143,55 (117.059,03)	603.740,75 638.182,97 24.936,02 21.378,59 28.166,92 (108.923,75)	III. Resultados de ejercicios anterioresIV. Resultados del ejercicio	92.520,27	(66.651,92) (227.041,68)
C) ACTIVO CIRCULANTE	398.100,03	624.578,17	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	53.049,35	348.178,95
 Deudores Deudores presupuestarios Deudores no presupuestarios Otros deudores Tesorería 	208.364,75 207.960,76 303,59 100,40 189.735,28	180.642,70 180.349,38 293,32 - 443.935,47	I. Deudas a corto plazo 1. Préstamos y otras deudas II. Acreedores 1. Acreedores presupuestarios 2. Acreedores no presupuestarios 3. Administraciones públicas 5. Fianzas y depósitos recibidos	53.049,35 42.747,06 100,40 5.556,54 4.645,35	4.178,40 4.178,40 344.000,55 333.852,27 - 5.587,99 4.560,29
TOTAL GENERAL	1.155.225,87	1.357.835,20	TOTAL GENERAL	1.155.225,87	1.357.835,20

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2007.

A continuación se describe cada una de las cuentas que forman el Balance y se detallan el trabajo realizado, los aspectos más significativos de las cuentas y sus incidencias.

2.3.1.1. Inmovilizado

El detalle del inmovilizado de la Mancomunidad, así como de los movimientos producidos durante el ejercicio 2007, es el siguiente:

	unidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ri	oollet - Montcada i	Reixac		
Movimie Cuenta	ntos del inmovilizado Descripción	Saldo a 31.12.2006	Altas 2007	Bajas 2007	Saldo a 31.12.2007
201	Bienes destinados al uso general Inversiones destinadas al uso general	129.516,28 129.516,28	-	-	129.516,28 129.516,28
221	Construcciones	638.182,97	22.747,77	-	660.930,74
222	Instalaciones técnicas	24.936,02	2.279,69	-	27.215,71
223	Maquinaria y utillaje	21.378,59	-	-	21.378,59
226	Mobiliario	19.778,37	5.965,01	-	25.743,38
227	Equipos para procesos informáticos	8.388,55	1.011,62	-	9.400,17
	Inmovilizado material bruto	712.664,50	32.004,09	-	744.668,59
282	Amortización acumulada inmovilizado material	(108.923,75)	(8.135,28)	-	(117.059,03)
	Inmovilizado material neto	603.740,75	23.868,81	-	627.609,56
	Inmovilizado	733.257,03	23.868,81	-	757.125,84

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

Según los artículos de 100 a 108 del Decreto 336/1988, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales, estos deben llevar un inventario general, en el que se deben detallar, de forma individualizada, los diversos elementos del inmovilizado. Este se debe actualizar continuamente, realizando la correspondiente rectificación anual. El presidente de la entidad local lo debe enviar al Pleno, o en este caso a la Comisión Gestora, para su aprobación.

La Mancomunidad no dispone del inventario de bienes y derechos que establece la normativa patrimonial de las entidades locales, en que se deben detallar de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tienen registrados en su contabilidad, hecho que supone una limitación a la opinión de las cuentas de inmovilizado de los estados financieros.

Las altas producidas durante el ejercicio 2007 han ascendido a 32.004,09€ y corresponden a las obligaciones reconocidas del capítulo 6 del presupuesto de gastos, Inversiones reales, apartado 2.2.3.4 del informe.

A continuación se describe el contenido de cada uno del grupo de cuentas, según la información de la Memoria de la Cuenta general de los ejercicios 2006 y 2007, complementada con documentación facilitada por la Mancomunidad.

Inversiones destinadas al uso general

La Memoria de las cuentas anuales de la Mancomunidad de los ejercicios 2006 y 2007 informa de que la cuenta de Inversiones destinadas al uso general, de 129.516,28 €, corresponde a las instalaciones semafóricas de la N-150, a su paso para los municipios de Cerdanyola del Vallès y Ripollet.

Asimismo, la Memoria también pone de manifiesto lo siguiente:

La Mancomunidad, a pesar de contar con un saldo de 129.516,28€ en la cuenta 201 no ha hecho todavía el traspaso a la cuenta 109, dado que desde esta intervención no se cuenta con información de la finalización de las inversiones en infraestructura y bienes no destinados al uso general ni de la recepción de las obras e instalaciones.

Y, por lo tanto, no se ha registrado la baja contable con cargo a la cuenta 109 "Patrimonio entregado al uso general" del balance de situación.

La Mancomunidad no dispone de información sobre el motivo de la falta de la recepción de estas instalaciones semafóricas, aunque están en funcionamiento desde antes del inicio del ejercicio fiscalizado.

La entrada en funcionamiento de las inversiones destinadas al uso general comporta, contablemente, su baja del inmovilizado y el traspaso a la cuenta 109, Patrimonio entregado al uso general, por 129.516,28€, lo que la Mancomunidad no ha hecho.

Inmovilizado material

Del total de las cuentas del inmovilizado material, el de Construcciones, de 660.930,74€, es el más significativo, ya que corresponde al 88,8% del total.

Esta cuenta corresponde al edificio de la Cruz Roja, situado en la avenida de la Creu Roja números 25-29 de Cerdanyola del Vallès, donde se prestan los servicios del EAIA-DAPSI y también está la sede de la Asamblea local de la Cruz Roja. El edificio lo adquirió la Mancomunidad en el año 1956 mediante escritura pública de compraventa.

Amortización acumulada

Según informa la Memoria de las cuentas anuales, la amortización se practica de forma lineal y los criterios utilizados son los siguientes:

• Inmuebles: 2%

• Equipos informáticos: 25%

Vehículos: 10%Mobiliario: 10%Instalaciones: 10%

Se han revisado los cálculos de la amortización, y se ha validado que los porcentajes aplicados están de acuerdo con criterios de amortización detallados en la memoria. No obstante, al no disponer de inventario valorado no se puede validar el importe de la amortización acumulada, hecho que supone una limitación a la opinión de esta cuenta.

Cobertura de seguros

La Mancomunidad no dispone de póliza de seguros, aunque en los presupuestos de los ejercicios 2006 y 2007 se incluyeron créditos presupuestarios para esta finalidad.

Administración de la Mancomunidad

La administración de la Mancomunidad se ha llevado a cabo, durante el ejercicio 2007, en las oficinas del Ayuntamiento de Montcada i Reixac, en un lugar habilitado a tal efecto. La Mancomunidad no paga ningún importe en concepto de utilización de estas instalaciones.

2.3.1.2. Deudores presupuestarios

El detalle de los deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Mancomur	Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac					
Deudores	Deudores presupuestarios					
Cuenta	Cuenta Descripción 31.12.2006 31.12.2007					
430	Deudores por derechos reconocidos del presupuesto corriente	162.046,36	207.960,70			
431	Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados	584.453,07	0,06			
439	Derechos cancelados de presupuestos cerrados	(566.150,05)	-			
	Total	180.349,38	207.960,76			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

Deudores por derechos reconocidos del presupuesto corriente

Del total de 207.960,70 €, 206.063,30 € corresponden a la parte pendiente de cobro de las transferencias corrientes de la Generalidad y de los ayuntamientos mancomunados. A enero de 2009 la Mancomunidad había cobrado la totalidad de este importe.

Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados y Derechos cancelados de presupuestos cerrados

En el ejercicio 2006 se depuraron saldos deudores de ejercicios cerrados que se consideraban no realizables, por 566.150,05€, correspondientes a ayudas del FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y a transferencias de los ayuntamientos mancomunados, hecho que explica la diferencia entre el importe de los saldos de las cuentas 431 y 439 de los ejercicios 2006 y 2007.

2.3.1.3. Deudores no presupuestarios

Los deudores no presupuestarios los forma el saldo de la cuenta de Deudores por IVA repercutido que asciende a finales del ejercicio 2006 a 293,32€, y a finales de 2007 a 303,59€, y corresponde a la liquidación del IVA de todo el ejercicio 2007 de la explotación del servicio de cafetería del Centro Cívico, que la Mancomunidad pagó a la Hacienda pública el 18 de enero de 2008, y que no ha cobrado del arrendatario a la fecha de confección del informe, octubre de 2008.

2.3.1.4. Tesorería

El detalle de la Cuenta de tesorería es el siguiente:

Mancomu	Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac					
Tesorería	Tesorería					
Cuenta	Descripción 31.12.2006 31.12.2007					
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.	443.935,47	189.735,28			
	Total	443.935,47	189.735,28			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

La Mancomunidad tiene una cuenta corriente abierta en la Caixa Sabadell. Se ha circularizado a la entidad de ahorro y se ha verificado la correcta conciliación adjunta a los estados financieros.

La respuesta bancaria respecto a las firmas reconocidas de la cuenta corriente relaciona a la totalidad de alcaldes de los tres municipios mancomunados que han sido presidentes de la Mancomunidad, así como a los tres interventores y tesoreros.

2.3.1.5. Fondos propios

La evolución de la Cuenta de patrimonio y resultados de la Mancomunidad durante el ejercicio 2007 es la siguiente:

	Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac Movimientos de los fondos propios - 2007					
Cta.	Cta. Concepto 31.12.2006 Aplicación del resultado 2006 Resultado 2007 31.12.2007					
100	Patrimonio	1.303.349,85	-	-	1.303.349,85	
120	Resultados de ejercicios anteriores	(66.651,92)	(227.041,68)	-	(293.693,60)	
129	Resultados del ejercicio	(227.041,68)	227.041,68	92.520,27	92.520,27	
	Total	1.009.656,25	-	92.520,27	1.102.176,52	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

La cuenta 100, Patrimonio, que presenta un saldo de 1.102.176,52€, recoge las diferencias entre el valor del activo y del pasivo de la entidad.

El movimiento de la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, corresponde a la aplicación del resultado del ejercicio 2006. El importe registrado en la cuenta 129, Resultados del ejercicio, corresponde al del ejercicio 2007.

2.3.1.6. Deudas a corto plazo

Las deudas a corto plazo están formadas por la cuenta 520, Préstamos y otras deudas a corto plazo.

Mancomu	Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac				
Deudas a	Deudas a corto plazo				
Cuenta	Descripción 31.12.2006 31.12.2007				
520	Préstamos y otras deudas a corto plazo	4.178,40	-		
	Total	4.178,40	-		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

En el ejercicio 2007 los movimientos de los préstamos fueron los siguientes:

Préstamos	Pendiente	Cuota	Afloramiento	Pendiente
	31.12.2006	ejercicio 2007	de pasivos	31.12.2007
Adecuación local c/ Nostra Senyora dels Àngels	1.614,30	(1.614,30)	1.614,33	1.614,33
Supresión barreras arquitectónicas - Cruz Roja	2.564,10	(2.564,10)	2.564,12	2.564,12
Total	4.178,40	(4.178,40)	4.178,45	4.178,45

Importes en euros.

Como ya se ha puesto de manifiesto en el punto 2.2.3.5 del informe, el presupuesto de la Mancomunidad incluía inicialmente unas previsiones de gasto de 4.178,40 € correspondientes a la anualidad del ejercicio 2007. A finales del ejercicio, y a partir de una reclamación de la Diputación, se incrementó el crédito presupuestario para pagar la anualidad del ejercicio 2006, según Diputación, y del ejercicio 2004 según el expediente de modificación de créditos de la Mancomunidad.

El afloramiento de pasivo, de 4.178,45€, fue aplicado a la cuenta de resultados del ejercicio como gastos extraordinarios, y el importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2007 está incluido dentro del saldo de la cuenta 400 Acreedores presupuestarios.

El 12 de febrero de 2008 se pagaron a la Diputación los 4.178,45€, lo que da por totalmente amortizados los dos préstamos señalados.

2.3.1.7. Acreedores presupuestarios

El importe de los acreedores presupuestarios a 31 de diciembre de 2007 era de 42.747,06€ que se divide en:

- Pendiente de pago del presupuesto de gastos del ejercicio 2007 de 42.673,44€, fiscalizado en los correspondientes capítulos del apartado 2.2.3 del informe, Liquidación del presupuesto de gastos.
- Pendiente de pago de presupuestos de ejercicios anteriores, 73,62 €.

2.3.1.8. Acreedores no presupuestarios

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2007 es de 100,40 € y corresponde al pago de las tasas de basura de 2006 del Centro Cívico.

2.3.1.9. Administraciones públicas

El detalle de las cuentas de Administraciones públicas a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac Administraciones públicas				
Cuenta	Descripción	31.12.2006	31.12.2007	
475	Hacienda pública acreedora	4.811,33	4.827,81	
476	Organismos de la Seguridad Social acreedores	776,66	728,73	
	Total	5.587,99	5.556,54	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

La cuenta 475, Hacienda pública acreedora, de importe total 4.827,81€, está formado por:

- Hacienda pública acreedora por retenciones de IRPF, de 4.524,22 €.
- Hacienda pública acreedora por IVA, de 303,59 €.

Hacienda pública acreedora por IRPF, de 4.524,22€

La Mancomunidad hace retenciones a cuenta del IRPF por tres conceptos: rendimientos del trabajo, de actividades económicas y rendimientos del arrendamiento de inmuebles. Los importes pendientes de pago a 31 de diciembre de 2007, según las declaraciones presentadas a la Hacienda pública, son los siguientes:

Declaraciones presentadas a la Hacienda pública por tipo de retención de IRPF			
Concepto	Importe	Fecha pago	
Rendimientos del trabajo	3.302,65	17.1.2008	
Actividades económicas	63,75	17.1.2008	
Arrendamiento de inmuebles	788,31	18.1.2008	
Total	4.154,71		

Importes en euros.

Según lo que se ha expuesto existe una diferencia de 369,51 € entre el saldo contable a 31 de diciembre de 2007 y el pendiente de pago según las declaraciones presentadas a la Hacienda por concepto de IRPF.

Hacienda pública acreedora por IVA, de 303,59€

Corresponde a la declaración de IVA del cuarto trimestre de 2007 que la Mancomunidad pagó a la Hacienda pública el 18 de enero de 2008. Este importe corresponde a la liquidación del IVA de todo el ejercicio 2007 por el arrendamiento de la cafetería del Centro Cívico.

Organismos de la Seguridad Social acreedores, de 728,73 €

La cuenta 476, Organismos de la Seguridad Social acreedores, de 728,73€, incluye las retenciones a los trabajadores de la nómina de diciembre de 2007. Se pagó con fecha de 28 de enero de 2008.

El importe del TC 1 del mes diciembre asciende a 4.356,97 €; la diferencia con los 728,73 € corresponde a la cuota de la Seguridad Social a cargo de la Mancomunidad, contabilizada, tal como establece la ICALS, en la cuenta 400 Acreedores presupuestarios.

La Mancomunidad pagó durante el ejercicio 2007 dos sanciones por importe total de 150,00€, por los conceptos siguientes:

- Sanción tributaria por el retraso en el pago del modelo 347 del ejercicio 2003, de 75,00€, pagada el 16 de julio de 2007.
- Sanción tributaria por el retraso en el pago del modelo 180 del ejercicio 2004, de 75,00€, pagada el 21 de agosto de 2007.

A pesar de ser importes no significativos, hay que decir que, por falta de control administrativo, estas sanciones por el retraso en los pagos de los correspondientes impuestos, cuyos periodos de presentación son conocidos, suponen un gasto adicional de fondos públicos.

2.3.1.10. Fianzas y depósitos

El importe de las fianzas de la Mancomunidad a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Mancomui	Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac				
Fianzas y	Fianzas y depósitos				
Cuenta	Descripción 31.12.2006 31.12.2007				
560	Fianzas y depósitos	4.560,29	4.645,35		
	Total	4.560,29	4.645,35		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

La Mancomunidad no ha facilitado documentación de apoyo de las dos fianzas seleccionadas para su fiscalización, de un total de 3.444,84 €.

2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Mancomunidad del ejercicio 2007 es el que se presenta a continuación:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac Cuenta del resultado económico-patrimonial - 2007						
DEBE	2007	2006	HABER	2007	2006	
A) GASTOS	352.614,27	696.820,56	B) INGRESOS	445.134,54	469.778,88	
Gastos de personal	211.561,32	201.525,25	2. Otros ingresos de gestión ordin.	1.897,40	1.833,24	
a) Gastos de personal	211.561,32	201.525,25	c) Otros ingresos	1.897,40	1.833,24	
2. Otros gastos de gestión ordin.	98.908,22	(96.489,74)	3. Ingresos financieros	16,18	20,14	
a) Servicios exteriores	90.772,94	79.208,15	a) Ingresos financieros	16,18	20,14	
b) Dotaciones a la amortización	8.135,28	10.153,64				
c) Pérdidas y provisiones de	-	(185.851,53)	4. Transferencias y subvenciones	443.220,96	440.548,83	
créditos		-	a) Transferencias y subvenciones corrientes	443.220,96	440.548,83	
3. Gastos financieros	142,06					
a) Gastos financieros	142,06	-	Ganancias e ingresos extraordinarios	-	27.376,67	
4. Transferencias y subvenciones	37.824,22	25.635,00	a) Beneficios procedentes del	-	27.376,67	
a) Transferencias y subvenciones corrientes	37.824,22	25.635,00	inmovilizado			
Pérdidas y gastos extraordinarios	4.178,45	566.150,05				
c) Gastos extraordinarios	4.178,45	566.150,05				
AHORRO / DESAHORRO	92.520,27	(227.041,68)				

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

Cada una de las cuentas que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2007 se ha analizado en sus respectivas partidas de la liquidación presupuestaria, salvo las dotaciones para amortizaciones, que se encuentran analizadas en las cuentas de balance correspondientes.

Las pérdidas que muestra el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2006 son debidas al hecho de que durante el ejercicio se depuraron saldos deudores que se consideraban no realizables, por 566.150,05€, según el detalle siguiente:

- Del ejercicio 2004 y anteriores, 174.297,35 €
- De subvenciones del FEDER, 160.000,00€
- De derechos reconocidos de los ayuntamientos mancomunados del ejercicio 2005, 231.852,70€

Asimismo, se anuló la provisión constituida en ejercicios anteriores para los saldos de dudoso cobro, de 185.851,53€. También se anuló la amortización acumulada correspondiente a las instalaciones semafóricas de 27.367,67€, por ser inversiones destinadas al uso general y, por lo tanto, no sujetas a amortización, tal como establece la regla 19 de la ICALS.

2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial

La conciliación entre el resultado presupuestario y el económico-patrimonial es la siguiente:

	Importe
Resultado presupuestario del ejercicio	64.573,46
Obligaciones reconocidas por inversiones reales no incluidas en el resultado	32.004,09
Devolución de préstamos	4.178,40
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	(8.135,28)
Otros deudores	(100,40)
Resultado económico-patrimonial	92.520,27

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

2.4. MEMORIA

2.4.1. Contenido de la Memoria

La Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por la Orden 4042/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda establece un modelo de memoria que las entidades locales deben presentar y en el que se recoge la información mínima a cumplimentar. Asimismo, en la Memoria se debe incluir cualquier otra información necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales, a fin de

que reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

Se ha fiscalizado si el contenido de la memoria formada por la Mancomunidad se ajusta a lo regulado en las normas de elaboración de las cuentas anuales de la ICALS. El resultado de la fiscalización realizada ha sido satisfactorio.

2.4.2. Ejercicios cerrados

El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados al inicio del ejercicio era de 333.852,27€, y procedía casi en su totalidad de pendientes de pago del ejercicio 2006. Durante el ejercicio 2007 se han pagado estas obligaciones; el saldo pendiente de pago a finales del ejercicio era de 73,62€.

Con respecto a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, el importe al inicio del ejercicio 2007 era de 180.349,38 €. Este importe se cobró durante el ejercicio 2007, y quedó un saldo pendiente de 0,06 €.

2.4.3. Gastos con financiación afectada

La Memoria de la Cuenta general informa de la falta de gastos con financiación afectada. La regla 46 incluida en la Sección 7^a define el concepto de gastos con financiación afectada de la manera siguiente:

1.- Un gasto con financiación afectada es cualquier proyecto de gasto que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no se podrán percibir o si se hubieran percibido se deberían reintegrar a los agentes que los aportaron.

La Mancomunidad no ha considerado, y por lo tanto no ha incluido en la Memoria, como gasto con financiación afectada, la aportación para la prestación de los servicios de orientación y planificación familiar, de importe total 122.020,16 € establecido en la adenda al contrato de colaboración firmada el 7 de agosto de 2007 entre el SCS y la Mancomunidad. La ejecución de este gasto y la contabilización de su financiación no comportan la existencia de desviaciones de financiación.

2.4.4. Remanente de tesorería

El estado del Remanente de tesorería presentado por la Mancomunidad es el siguiente:

Manco	omunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallè	s - Ripollet - Mo	ntcada i Reixad		
Estade	o del Remanente de tesorería - 2007				
	Componentes	Año 2007		Año 2006	
1.(+)	Fondos líquidos		189.735,28		443.935,47
2.(+)	Derechos pendientes de cobro		208.264,35		180.642,70
	del presupuesto corriente	207.960,70		162.046,36	
	del presupuesto cerrado	0,06		18.303,02	
	de operaciones no presupuestarias	303,59		293,32	
	(-) cobros realizados pendientes de				
	aplicación definitiva				
3.(-)	Obligaciones pendientes de pago		52.848,55		344.000,55
	del presupuesto corriente	42.673,44		333.778,65	
	del presupuesto cerrado	73,62		73,62	
	de operaciones no presupuestarias	10.201,89		10.148,28	
	(-) pagos realizados pendientes de	100,40		-	
	aplicación definitiva				
1.	Remanente de tesorería total (1+2+3)		345.151,08		280.577,62
II.	Saldos de dudoso cobro		-		-
III.	Exceso de financiación		-		-
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		345.151,08		280.577,62

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2007.

2.4.5. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

La Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por la Orden 4042/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, establece que la memoria debe incluir una serie de indicadores financieros y patrimoniales (liquidez inmediata, solvencia a corto plazo y endeudamiento por habitante) y otra serie de indicadores presupuestarios, de ejecución del presupuesto de gastos, de ejecución del presupuesto de ingresos, de autonomía fiscal, de superávit o déficit por habitante, de realización de pagos y cobros, etc.

La Mancomunidad ha incluido en la memoria que forma parte de la Cuenta general de 2007 los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios establecidos en la ICALS.

2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.5.1. Contratación administrativa

La Mancomunidad informa de que durante el ejercicio 2007 todos los contratos se han tramitado como menores, lo que implica, tal como establece el artículo 56 del texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, que la tramitación del expediente solamente exige la aprobación del gasto y la incorporación de la factura, que debe reunir los requisitos reglamentariamente establecidos. El contrato menor de obras, además, debe contener el presupuesto de la obra y, si procede, el proyecto de esta.

La base número 12 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2007 de la Mancomunidad establece lo siguiente:

1. Corresponde a la Presidencia la contratación, cualquiera que sea el procedimiento y la forma elegida de subasta, concurso o contratación directa, hasta los importes de adjudicación máximos siguientes:

- Contratos de obras de inversión	150.000€
- Contratos de obras de cualquier tipo	150.000€
- Contratos de prestación y explotación de servicios	120.000€
- Suministros, vehículos y similares	60.000€
- Estudios, servicios, consultorías y asistencia técnica	60.000€
- Trabajos y servicios específicos no habituales	60.000€

- 2. Cuando la contratación a llevar a cabo supere dichos importes, el acuerdo de contratación y la aprobación del pliego de condiciones corresponderán a la Comisión Gestora.
- 3. Excepto en los casos singularmente previstos, como en aquellos en que la cuantía no exceda de 3.050€, en el resto de los expedientes de contratación directa debe quedar constancia de que antes de la adjudicación se ha consultado al menos a tres empresas.
- 4. La misma norma regirá en los casos en los que la contratación de los mismos o similares servicios, trabajos y suministros pueda superar los 3.050€ en un ejercicio.

De la fiscalización realizada en los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gasto se han detectado, con respecto a la adjudicación de contratos, las incidencias siguientes:

- La Mancomunidad ha tramitado como contrato menor la elaboración del Proyecto para complementar el proyecto de reforma y ampliación de la Cruz Roja, de 13.667,33 €, y la fecha de la factura es del 17 de diciembre de 2007, que supera los límites establecidos por la Ley de contratos para la contratación menor, que es de 12.020,24 €.
- La Mancomunidad ha contratado con la empresa Intec Enginyeria, SLU la elaboración de los siguientes dos proyectos técnicos de importe total 5.457,50 €:
 - Proyecto técnico del suministro eléctrico para unas oficinas de la Cruz Roja situadas en la avenida de la Creu Roja números 25-29 de Cerdanyola del Vallès, de 2.649,63 €. La fecha de la factura es del 17 de diciembre de 2007.
 - Proyecto técnico de climatización para unas oficinas de la Cruz Roja situadas en la avenida de la Creu Roja números 25-29 de Cerdanyola del Vallès, de 2.807,87 €. La fecha de la factura es del 17 de diciembre de 2007.

La Mancomunidad, a pesar de cumplir el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, no ha cumplido la base número 12 puntos 3 y 4 de las Bases de ejecución del presupuesto, que establece que se debe consultar al menos a tres empresas cuando el importe del gasto supere los 3.050,00€.

2.5.2. Contratación de personal

La fiscalización de la contratación de personal ha consistido en la verificación del cumplimiento de la legalidad en la relación de puestos de trabajo, en la plantilla y en el proceso de contratación de personal.

Relación de puestos de trabajo y plantilla

La Mancomunidad no dispone de una relación de puestos de trabajo aprobada por la Comisión Gestora, tal como establecen los artículos de 29 a 32 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal de las entidades locales.

La plantilla de personal del ejercicio 2007 fue aprobada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad el 20 de diciembre de 2006, junto con el presupuesto del ejercicio, y publicada en el BOP el 17 de febrero de 2007.

Los movimientos que ha experimentado la plantilla durante el ejercicio 2007 son los siguientes:

Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac						
Movimientos de la plantilla del ejercicio 2007						
	31.12.2006	Altas	Bajas	31.12.2007		
Personal eventual - Coordinadora	1	-	-	1		
Personal laboral - Administración general	1	-	-	1		
Personal laboral - PASSIR	5	-	2	3		
Total	7	-	2	5		

Fuente: Elaboración propia a partir de las plantillas de personal de los ejercicios 2006 y 2007.

Como ya se ha comentado en el apartado 2.2.3.1 del informe, el personal a cargo de la Mancomunidad está formado por siete personas, dos de las cuales –la coordinadora y la auxiliar administrativa— están adscritas a la Administración general de la Mancomunidad, y las cinco restantes –la psicóloga, dos enfermeras y dos planificadoras— al programa presupuestario del PASSIR.

En diciembre de 2007 se jubiló la persona que ocupaba el puesto de trabajo de enfermera, por lo que se dio de baja esta y, también, la contratada a tiempo parcial por completar la jornada laboral de la enfermera titular. Este puesto de trabajo se ha suprimido en la plantilla del ejercicio 2008.

Proceso de contratación de personal

Se ha seleccionado a tres trabajadoras de la plantilla de personal para fiscalizar el proceso de contratación realizado por la Mancomunidad:

- Coordinadora personal eventual
- Una enfermera personal laboral con contrato de relevo
- Una planificadora personal laboral con contrato de servicio determinado

Para su fiscalización, se han analizado los respectivos expedientes de contratación, con los siguientes resultados.

Coordinadora - personal eventual

El expediente de contratación de la coordinadora de la Mancomunidad incluye, por orden cronológico, la documentación siguiente:

- Decreto de Presidencia, de 30 de diciembre de 2004, por el que se contrata a quien será la coordinadora de la Mancomunidad como técnica de grado medio desde el 3 de enero hasta el 31 de enero de 2005.
- Decreto de Presidencia, de 31 de diciembre de 2004, de nombramiento de la coordinadora general de la Mancomunidad, como personal eventual, desde el 1 de febrero de 2005 y por el plazo de un año. El nombramiento fue publicado en el BOP de Barcelona de 12 de marzo de 2005.
- Acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad, de 27 de junio de 2005, por el que se incrementa la dedicación de la coordinadora general a jornada completa, con la correspondiente actualización de las retribuciones.
- Decretos de Presidencia, de fechas 30 de diciembre de 2005 y 29 de diciembre de 2006, de prórroga del nombramiento de la coordinadora hasta el cambio de presidente.
- Decretos de Presidencia, de fechas 27 de marzo de 2006 y 18 de junio de 2007, de nombramiento de la coordinadora.

El artículo 10 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, establece que el nombramiento del personal eventual, el régimen de sus retribuciones y de su dedicación se publicará en el BOP y en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), y que el personal eventual cesará automáticamente en el momento en que se produzca la expiración del mandato de la autoridad que lo nombró.

La Mancomunidad no ha publicado el primer nombramiento de la coordinadora en el DOGC, y en la publicación hecha en el BOP no ha incluido su dedicación ni el régimen económico de sus retribuciones. Asimismo, la Mancomunidad no ha publicado en los diarios oficiales los sucesivos nombramientos de la coordinadora debidos al cambio de presidencia.

Enfermera - personal laboral a tiempo parcial

La trabajadora que realizaba las tareas de enfermera en el programa presupuestario del PASSIR solicitó la jubilación parcial anticipada, con una reducción del 85% de la jornada laboral y las retribuciones, a partir de primero de octubre de 2005.

La Mancomunidad solicitó a la bolsa de trabajo del ICS (Instituto Catalán de la Salud) un profesional que pudiera llevar a cabo las tareas de la trabajadora a sustituir. En fecha 27 de septiembre de 2005, el Servicio de Atención Primaria Cerdanyola - Ripollet comunicó la persona que podía cubrir el puesto de trabajo.

El expediente de contratación incluye, por orden cronológico la documentación siguiente:

- Decreto de presidencia, de 27 de septiembre de 2005, por el que se acepta la petición de jubilación parcial anticipada y se inician los trámites para realizar el contrato de relevo por jubilación parcial.
- Solicitud del presidente de la Mancomunidad, de 27 de septiembre de 2005, a la bolsa de trabajo del Servicio de Atención Primaria del ICS de un profesional que pudiera llevar a cabo las tareas de la trabajadora a sustituir.
- Escrito de la directora del Servicio de Atención Primaria Cerdanyola Ripollet, de 30 de septiembre de 2005, en el que se propone un candidato para cubrir las tareas de la trabajadora a sustituir.
- Decreto de Presidencia, de 17 de octubre de 2005, por el que se resuelve realizar un contrato de relevo con categoría de ATS, a la persona propuesta por el Servicio de Atención Primaria, con una jornada laboral de 29,35 horas semanales. La vigencia del contrato es desde el 19 de octubre de 2005 hasta la jubilación definitiva de la trabajadora a sustituir, que será el 8 de diciembre de 2007.
- Contrato de trabajo de relevo por jubilación anticipada parcial de fecha 19 de octubre de 2005, con vigencia desde el 19 de octubre de 2005 hasta el 8 de diciembre de 2007.

Con fecha de 8 de diciembre de 2007 la enfermera titular y la enfermera de relevo por jubilación anticipada fueron dadas de baja del personal de la Mancomunidad la primera por jubilación y la segunda por finalización del contrato.

En el artículo 94 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, se establece que el personal laboral no permanente será seleccionado mediante convocatoria pública y por el sistema de concurso excepto en los casos de máxima urgencia, o siendo en este último caso obligatoria

la publicación de la contratación en el BOP y en el DOGC. No obstante, en este mismo artículo, se abre la posibilidad de convocar un único concurso anual. Este se podría asimilar al funcionamiento de las bolsas de trabajo.

Planificadora - personal laboral fijo

El expediente de contratación de la planificadora incluye la documentación siguiente:

- Contrato de trabajo, de 16 de mayo de 1988, de duración determinada, para la realización de trabajos propios del servicio de orientación y planificación familiar, hasta que el servicio sea adsorbido por el ICS.
- Anexo del contrato de trabajo de duración determinada, de 16 de mayo de 1988, en el que se modifica la jornada laboral a treinta y seis horas semanales. La firma del anexo fue del 1 de junio de 1999.

La Mancomunidad no dispone de más documentación, ya que la documentación adicional del expediente se acostumbra a archivar en el ayuntamiento encargado de la gestión en la fecha de la contratación del personal, que en este caso fue el año 1988.

3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La Sindicatura ha fiscalizado la Cuenta general de la Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès, Ripollet y Montcada i Reixac referida al ejercicio 2007.

La opinión de la Sindicatura, excepto por los efectos derivados de las observaciones que más adelante se detallan, es la siguiente:

- Los estados y cuentas anuales que forman la Cuenta general de la Mancomunidad del ejercicio 2007 presentan razonablemente la imagen fiel de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad.
- La Mancomunidad ha cumplido razonablemente la legalidad que le es de aplicación y, en especial, la que hace referencia a la contratación administrativa y de personal.
- El control interno existente en el ámbito económico-financiero y de los procedimientos contables es, en términos generales, adecuado.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación, se detallan las incidencias más significativas observadas durante la realización del trabajo y que hacen referencia a aspectos de carácter contable, al cumplimiento de la legalidad, a la contratación administrativa, al personal y al ámbito del control interno:

Observaciones de aspectos contables

- La Mancomunidad no dispone del inventario de bienes y derechos que establece la legislación patrimonial de las entidades locales, en el que se debe detallar de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tienen registrados en su contabilidad, lo que supone una limitación a la opinión con respecto a los saldos de las cuentas del inmovilizado.
- La entrada en funcionamiento de las inversiones destinadas al uso general, las instalaciones semafóricas de importe 129.516,26€, comporta, contablemente, su baja del inmovilizado y el traspaso a la cuenta 109 Patrimonio entregado al uso general, reclasificación que la Mancomunidad no ha realizado.
- La Mancomunidad ha contabilizado como ingresos procedentes de la Generalidad de Cataluña derechos reconocidos por importe de 97.215,55 €, a partir de la Resolución del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas 3245/2007, de 18 de octubre, de distribución a los municipios de Cataluña de la participación en los ingresos de la Generalidad, integrada en el Fondo de cooperación local de Cataluña del año 2007.

La Sindicatura considera que los 97.215,55 € no son ingresos por aportación de la Generalidad de Cataluña, sino que son aportaciones de los tres ayuntamientos mancomunados y que como tales se deben contabilizar.

Observaciones sobre la legalidad

- El artículo 5 de los Estatutos establece que los cargos de secretario, interventor y tesorero de la Mancomunidad serán ejercidos por los funcionarios del ayuntamiento al que corresponda la Presidencia. La Mancomunidad no ha realizado los acuerdos de nombramiento de estos funcionarios en sus cargos, ni estos han realizado la toma de posesión.
- El expediente de aprobación de la Cuenta general del ejercicio 2007 incluye las siguientes actuaciones realizadas fuera de plazo: aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del presidente, sometimiento de la Cuenta general a la Comisión de Cuentas, y aprobación de esta por la Comisión Gestora.
- La Mancomunidad no ha enviado el presupuesto aprobado del ejercicio 2007 a la Administración de la Generalidad ni a la del Estado, tal como establece la legislación vigente.

• El tipo de expediente de modificación de crédito, aprobado por la Mancomunidad, de incorporación de remanentes, de importe 38.709,97 €, no se corresponde con el que consta en el Estado de modificación de créditos de la Cuenta general del ejercicio 2007, ya que se ha contabilizado, y es realmente, un crédito extraordinario y un suplemento de crédito, y no una incorporación de remanentes, lo que comporta que se debe aprobar por la Comisión Gestora, y no por la Presidencia, que es lo que la Mancomunidad ha realizado.

Asimismo, la entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias del Expediente 2/2007 se produjo fuera del ámbito temporal del presupuesto de 2007, el 12 de enero de 2008, fecha de su publicación en el BOP.

 La Mancomunidad no ha facilitado los cálculos de los finiquitos producidos en las bajas de personal del ejercicio 2007, lo cual no ha permitido validar la legalidad del cálculo de este gasto.

Observaciones sobre la contratación administrativa

- La Mancomunidad presta los servicios de limpieza, desde hace unos años, mediante la empresa Selmar, SA sin la existencia de contrato. No obstante, aunque no existe contrato, la empresa de limpieza presta sus servicios a la Mancomunidad con las mismas condiciones con que los presta en el Ayuntamiento de Ripollet, del que es adjudicataria.
- El servicio de cafetería del Centro Cívico prestado a partir de un contrato, firmado entre la Mancomunidad y el contratista el 26 de julio de 1999, no estaba vigente en el ejercicio 2007.

A la fecha de redacción del informe, octubre de 2008, no se había iniciado el trámite para la convocatoria de un nuevo concurso de adjudicación de este servicio de cafetería, tal como ordenaba el Decreto de Presidencia de la Mancomunidad de 26 de octubre de 2007.

- La Mancomunidad ha tramitado como contrato menor la elaboración del Proyecto para complementar el proyecto de reforma y ampliación de la Cruz Roja, de importe 13.667,33 €. Este gasto no se puede tramitar como tal, ya que supera los límites establecidos por la Ley de contratos para la contratación menor, que es de 12.020,24 €.
- No se dispone del contrato de arrendamiento del local situado en la calle Nostra Senyora dels Àngels. La Mancomunidad ha informado de que en su día se firmó el correspondiente contrato de arrendamiento, pero a causa de su antigüedad, y debido al sistema rotatorio de gestión de la Mancomunidad, no se sabe dónde está archivado.

Observaciones sobre el personal

 La Mancomunidad no dispone de una relación de puestos de trabajo aprobada por la Comisión Gestora, tal como establecen los artículos de 29 a 32 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal de las entidades locales. Según el artículo 10 del Decreto 214/1990, el nombramiento del personal eventual y el régimen de sus retribuciones y de su dedicación se publicará en el BOP y en el DOGC.
 La Mancomunidad no ha publicado el primer nombramiento de la coordinadora en el DOGC, y en la publicación realizada en el BOP no ha incluido ni su dedicación ni el régimen económico de sus retribuciones.

Asimismo, la Mancomunidad no ha publicado en los diarios oficiales los restantes nombramientos de la coordinadora atendidos los cambios de Presidencia.

Observaciones sobre las subvenciones

- El artículo 8.1 de la Ley general de subvenciones establece que los órganos de las administraciones públicas o cualquier ente que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar un plan estratégico de subvenciones, lo que no ha realizado la Mancomunidad.
- El artículo 18.1 de la Ley general de subvenciones establece que los órganos administrativos publicarán en el diario oficial correspondiente las subvenciones concedidas, lo que no ha hecho la Mancomunidad.
- La Mancomunidad está haciendo frente, con su presupuesto, a gastos de conservación y suministros de varias entidades como la Asamblea de la Cruz Roja y la Asociación de Enfermos de Parkinson, sin haber sido calificados ni tramitados como subvenciones y, por lo tanto, sin respetar los principios básicos de transparencia y de concurrencia, tal como establece la normativa vigente.

Asimismo, la Asociación de Jóvenes La Gresca está utilizando con carácter permanente la segunda planta del Centro Cívico, calle Nostra Senyora dels Àngels número 15, cuya arrendataria es la Mancomunidad, sin ningún tipo de alquiler o acuerdo, ni pago de ningún precio público. Asimismo, la Asamblea de la Cruz Roja está utilizando de forma permanente, y sin contraprestación o acuerdo, parte del edificio denominado de la Cruz Roja, propiedad de la Mancomunidad.

• Se ha concedido a la Fundación Main una subvención, de 11.292,00 €, mediante concesión directa, según el artículo 22.2.a de la Ley de subvenciones. La Mancomunidad no puede acogerse a este supuesto de concesión, ya que no está previsto nominativamente en el presupuesto de la Mancomunidad la concesión, a la Fundación Main, de esta subvención.

Observaciones sobre el control interno

 La Mancomunidad no dispone de un archivo centralizado de la documentación contable y legal, lo que hace que algunos documentos y contratos no se hayan podido poner a disposición de la Sindicatura.

- La Mancomunidad, a la fecha de realización del informe, octubre de 2008, no ha suscrito contratos de seguros que cubran el valor de su inmovilizado y la posible responsabilidad de sus actuaciones, a pesar de haberse incluido dentro del presupuesto de los ejercicios 2006 y 2007 crédito presupuestario para esta finalidad.
- Se ha contabilizado erróneamente la factura de los honorarios de redacción Proyecto para complementar el proyecto de reforma y ampliación de la Cruz Roja, y de importe 13.667,33 €, que ha sido contabilizada por un importe de 11.900,00 €, a causa de la falta de contabilización de las retenciones del 15% del IRPF por actividades profesionales que asciende a 1.767,33 €.
- La Mancomunidad mantiene como firmas reconocidas de la cuenta corriente abierta en una entidad de ahorro las correspondientes a la totalidad de alcaldes de los tres municipios mancomunados que han sido presidentes de la Mancomunidad, así como de los tres interventores y tesoreros. Es preciso que la Mancomunidad actualice anualmente la relación de firmas reconocidas, de acuerdo con el turno rotatorio establecido en los Estatutos vigentes.

3.2. RECOMENDACIONES

El artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad establece que los cargos de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad serán ejercidos por turnos, que coincidirán con el cambio de Presidencia, por los funcionarios del ayuntamiento al que corresponda la Presidencia. La Mancomunidad, al organizarse con un sistema rotatorio anual, no dispone de un archivo centralizado de la documentación contable y legal, lo cual dificulta la gestión administrativa y contable, así como su control. Habría que dotar a la Mancomunidad de una organización administrativa adecuada a los requisitos legales establecidos en la normativa de régimen local.

Sería conveniente que el presupuesto de la Mancomunidad, con respecto a los gastos corrientes, se ajustara mejor al gasto real, lo que libraría la inmovilización de recursos de los ayuntamientos mancomunados.

Asimismo, la Mancomunidad debería poner en marcha los mecanismos necesarios para implementar el apartado 19.3 de las Bases de ejecución del presupuesto, en el que se establece que los excedentes temporales de tesorería se pueden rentabilizar mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad previstas en la Ley de haciendas locales.

Con respecto a las demás observaciones, la Mancomunidad debería tomar las medidas necesarias adecuadas para corregir los aspectos mencionados.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos en el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio, el presente informe de fiscalización fue enviado, en fecha 17 de abril de 2009, a la Mancomunidad Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès - Ripollet - Montcada i Reixac para que, si fuera el caso, presentara las alegaciones correspondientes en el plazo establecido.

Una vez transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se elevan a definitivas las conclusiones.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña Av. Litoral, 12-14 08005 Barcelona Tel. +34 93 270 11 61 Fax +34 93 270 15 70 sindicatura@sindicatura.cat www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: junio de 2010

Depósito legal de la versión encuadernada de este informe: B-29097-2010